



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3982 Resolución de 2 de mayo de 2016, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de Vocal Segundo en los distintos tribunales de pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública Regional. 14964

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

3983 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-308/2016) de 19 de abril de 2016, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 14966

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

3984 Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de término de verbenas y fiestas populares en el municipio de Mula. 14997

3985 Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos, espectáculos y fiestas en el municipio de Archena. 14999

3986 Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos en el municipio de Albudeite. 15001

Consejería de Educación y Universidades

3987 Orden de 27 de abril de 2016, de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se implantan enseñanzas en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Pueblos de La Villa" (código 30019052), de Fuente Álamo (Murcia). 15003

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

3988 Anuncio de licitación para el contrato de servicio de gestión integral y atención al visitante en los centros de visitantes y puntos de información de la red de espacios protegidos de la Región de Murcia. Expte. 3/16. 15005

BORM

**BORM**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

3989 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco.
Expte. CSR-165/2013. 15007

3. Anuncios

Junta Electoral Provincial de Murcia

3990 Constitución de la Junta Electoral Provincial. 15008

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

3991 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz. 15009

Junta Electoral de Zona de Cartagena

3992 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cartagena. 15010

Junta Electoral de Zona de Cieza

3993 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cieza. 15011

Junta Electoral de Zona de Lorca

3994 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Lorca. 15012

Junta Electoral de Zona de Mula

3995 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Mula. 15013

Junta Electoral de Zona de Murcia

3996 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Murcia. 15014

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

3997 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla 15015

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

3998 Recurso de suplicación 1.076/2015. 15016

3999 Recurso de suplicación 1.149/2015. 15017

4000 Recurso de suplicación 511/2015. 15018

4001 Recurso de suplicación 554/2015. 15020

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Tres de Murcia

4002 Guarda y custodia 1.564/2012. 15021

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Nueve de Murcia

4003 Divorcio contencioso 2.073/2014. 15023

4004 Adopción 2.300/2015. 15025

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Once de Murcia**

4005 Procedimiento ordinario 494/2014. 15026

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Trece de Murcia**

4006 Juicio verbal 15/2015. 15027

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

4007 Procedimiento ordinario 606/2016. 15029

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

4008 Guarda y custodia 230/2015. 15031

IV. Administración Local**Abarán**

4009 Anuncio de aprobación inicial de modificación de la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo. 15033

Bullas

4010 Aprobación inicial del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado de venta ambulante correspondiente al segundo trimestre de 2016. 15034

Campos del Río

4011 Aprobación del padrón de agua potable y saneamiento segundo bimestre 2016. 15035

Cartagena

4012 Anuncio de formalización del contrato de servicios postales. 15036

Los Alcázares

4013 Licitación del contrato de gestión del servicio público, en la modalidad de concesión, de "Instalaciones correspondientes al club de tenis de Los Alcázares, la promoción y práctica deportiva". 15037

Molina de Segura

4014 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2016 sobre convocatoria y bases del XIII Premio Setenil 2016 al mejor libro de relatos publicado en España. 15040

Murcia

4015 Aprobación inicial del expediente 2016/CE01 de crédito extraordinario. 15042

4016 Aprobación inicial del expediente 2016/TR06 de modificación presupuestaria mediante transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto. 15043

4017 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad 30 plazas de Bombero del S.E.I.S. 15044

Torre Pacheco

4018 Exposición pública de incoación de expediente para la concesión de título de Hijo Predilecto de Torre Pacheco a don Sebastián Escudero Sanmartín. 15073

4019 Decreto de creación de la sede electrónica en el Ayuntamiento de Torre Pacheco. 15074

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3982 Resolución de 2 de mayo de 2016, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de Vocal Segundo en los distintos tribunales de pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública Regional.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública en fecha 14 de octubre de 2015, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los tribunales calificadoros de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Pacto, se dispuso su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 247, de 26 de octubre de 2015).

El apartado 3 del citado Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales, establece el procedimiento para la designación del Vocal Segundo para formar parte del Tribunal Calificador, mediante la celebración de un sorteo público entre las personas incluidas en una terna propuesta por la autoridad académica o pública correspondiente, previa solicitud de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Recibidas las propuestas correspondientes para la designación del vocal segundo de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional,

Resuelvo:

Primero

Celebrar sorteo público el próximo día 16 de mayo de 2016, a las 12 horas, en el despacho número 17, planta baja, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, de Murcia, a fin de determinar la letra del orden alfabético de actuación de las personas propuestas por la autoridad académica, incluidas en la terna para ser designadas Vocal Segundo de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de nuevo ingreso, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2014 y 2015 para acceso a los siguientes Cuerpos, Escalas y Opciones:

- Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones.
- Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social.
- Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial.



Segundo

La presente Resolución producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de mayo de 2016.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

3983 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-308/2016) de 19 de abril de 2016, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, con los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2015 publicado en el BORM de 5 de diciembre de 2015 por el que se aprueba la Oferta de Empleo para el ejercicio 2015, resuelve convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo Docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario o funcionaria del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.
- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.
- Banco de Santander.
- b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)
- c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de las pruebas selectivas.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, o declaración responsable del concursante, incluida en la solicitud, de que reúne los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria. Con la advertencia de que en cualquier momento del concurso se le podrá exigir la exhibición de los correspondientes documentos acreditativos con las consecuencias previstas en la legislación vigente.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

d) Los interesados podrán ejercitar el derecho a no presentar documentación que obre en poder de las Administraciones Públicas, siempre que presten su autorización para ser recabados por medios electrónicos. (Anexo V)

En el presente proceso selectivo la información que podrán autorizar los interesados a recabar por la Universidad, se refiere en la actualidad al DNI y al Título Oficial Universitario exigido.

La autorización se acompañará debidamente cumplimentada y firmada a la solicitud de participación de la plaza del concurso correspondiente, mediante el modelo que figura como anexo V y se podrá encontrar en la dirección electrónica: <http://www.um.es/web/pdi/contenido/normativa-impresos/impresos>

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la dirección electrónica:

<https://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, apartado 3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez abonadas las tasas de derechos de examen, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de solicitud que figura en el recuadro "NÚMERO" del recibo de pago de tasas, obtenido desde la oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la forma prevista en la base 3.2 de la convocatoria.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La

nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo

excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo III de la presente convocatoria o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas de Catedrático de Universidad

1) Proyecto de investigación, por quintuplicado.

c) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

1) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el

punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 19 de abril de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 23/2016

Área de Conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Departamento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR A

Docencia en: Técnicas Instrumentales Avanzadas I.

Investigación en: Pigmentos (2302.90-2).

Código de la plaza: 211130

Plaza Número: 24/2016

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Departamento: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Docencia en: Educación Física y Salud. Educación Física en Primaria I. Educación Física en Primaria II. Evaluación y Recursos en la Enseñanza de la Educación Física.

Investigación en: Columna Vertebral en la Práctica Físico-Deportiva (2411.99). Validez de Test para Valorar la Extensibilidad Isquiosural (2411.99).

Código de la plaza: 211149

Plaza Número: 25/2016

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Departamento: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Docencia en: Fundamentos de las Capacidades Físicas Básicas Condicionales.

Investigación en: Formación y Rendimiento (2411.99). Salvamento y Socorrismo (3204.99). Deportes Acuáticos (5801.99).

Código de la plaza: 211151

Plaza Número: 26/2016

Área de Conocimiento: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

Departamento: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Docencia en: Actividad Físico-Deportiva Saludable en Centros Deportivos de Ocio.

Investigación en: Síndrome de Cortedad de la Musculatura Isquiosural (3201.99).

Alteraciones del Raquis y Pelvis en Escolares y Adolescentes (3299).

Código de la plaza: 211148

Plaza Número: 27/2016

Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA

Departamento: INGENIERÍA QUÍMICA

Docencia en: Proyectos en Química.

Investigación en: Tecnologías Sostenibles Basadas en el Empleo de Líquidos Iónicos y Fluidos Supercríticos (3303.99). Pilas de Combustibles Microbianas (3303.99).

Código de la plaza: 211150

Plaza Número: 28/2016

Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA

Departamento: INGENIERÍA QUÍMICA

Docencia en: Termodinámica Aplicada.

Investigación en: Ingeniería Bioquímica (3302.90). Desarrollo de Procesos con Enzimas Libres e Inmovilizadas para la Obtención de Aminoácidos Ópticamente Puros, de Ésteres de Alto Valor Añadido con Aplicaciones Alimentarias, Clínicas y Cosméticas y para la Eliminación de Contaminantes Orgánicos Persistentes de Efluentes Industriales (3302.99).

Código de la plaza: 211153

Plaza Número: 29/2016

Área de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Departamento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Docencia en: Reproducción y Obstetricia.

Investigación en: Reproducción (3104.11).

Código de la plaza: 211122

Plaza Número: 30/2016

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Departamento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Docencia en: Psicología del Desarrollo.

Investigación en: Psicología Evolutiva (6102.01). Atención Temprana (6102.99).

Código de la plaza: 211152

Plaza Número: 31/2016

Área de Conocimiento: ZOOLOGÍA

Departamento: ZOOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA

Docencia en: Zoología. Microscopía Aplicada a las Ciencias Forenses.

Investigación en: Micromorfología de la Reproducción de Ephemeroptera y Plecoptera y de Estados Inmaduros de Diptera Sarcosaprófagos de Interés Forense (2413.99).

Código de la plaza: 211125



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, D./D^a.

SOLICITA: Ser admitido/a al concurso a la plaza de en el área de conocimiento de..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En a dede

Firmado:

DECLARO: bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente referida y todos los necesarios para el acceso a la Función Pública, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a dede

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión de procedimiento solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.



ANEXO III
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.
Apellidos y nombre..... Número del DNI Lugar y fecha de expedición..... Nacimiento: Provincia y localidad Fecha Residencia: Provincia Localidad Domicilio Teléfono Estado civil Facultad o Escuela actual Departamento o unidad docente actual Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA



V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.



XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.



XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.



ANEXO IV
COMISIÓN EVALUADORA

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 23/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Francisco García Carmona, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Juana Mercedes Cabanes Cos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Josefa Escribano Cebrián, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña Alfonsa García Ayala, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña María Ángeles Pedreño García, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Encarnación Muñoz Delgado, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don José Manuel López Nicolás, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Álvaro Sánchez Ferrer, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Victoriano Francisco Mulero Méndez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Ana María Ortuño Tomás, Catedrática de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 24/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Pedro Saenz-López Buñuel, Catedrático de la Universidad de Huelva.

SECRETARIA: Doña María del Mar Ortiz Camacho, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

VOCAL 1º: Don Francisco Manuel Argudo Iturriaga, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

VOCAL 2º: Don Antonio José de Pro Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Luis Conte Marín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Antonio Fraile Aranda, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

SECRETARIA: Doña Ana María Ponce de León Elizondo, Profesora Titular de la Universidad de La Rioja.

VOCAL 1º: Doña Carmen Trigueros Cervantes, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

VOCAL 2º: Don Francisco Javier Perales Palacios, Catedrático de la Universidad de Granada.

VOCAL 3º: Don Cornelio Águila Soto, Profesor Titular de la Universidad de Almería.



AREA DE CONOCIMIENTO: "DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 25/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

SECRETARIO: Don Arturo Díaz Suarez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Amador Jesús Lara Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

VOCAL 2º: Don Francisco Javier Rojas Ruiz, Catedrático de la Universidad de Granada.

VOCAL 3º: Don Enrique Javier Garcés de los Fayos Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Antonio Cecchini Estrada, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

SECRETARIO: Don Enrique Ortega Toro, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Sebastián Feu Molina, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

VOCAL 2º: Don Sergio José Ibáñez Godoy, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

VOCAL 3º: Don Juan José López García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 26/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Onofre Ricardo Contreras Jordan, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.
SECRETARIO: Don Alfonso Valero Valenzuela, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1°: Doña Susana Aznar Laín, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.
VOCAL 2°: Don Francisco Javier Rojas Ruiz, Catedrático de la Universidad de Granada.
VOCAL 3°: Don Enrique Javier Garcés de los Fayos Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Antonio Cecchini Estrada, Catedrático de la Universidad de Oviedo.
SECRETARIO: Don Luis Conte Marín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1°: Don Antonio Jesús Casimiro Andújar, Profesor Titular de la Universidad de Almería.
VOCAL 2°: Don Sergio José Ibáñez Godoy, Catedrático de la Universidad de Extremadura.
VOCAL 3°: Don Juan José López García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "INGENIERÍA QUÍMICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 27/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Luis Gómez Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Joaquín Quesada Medina, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Francisca Tomas Alonso, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don José Ruiz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Carmen López Erroz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Elisa Gómez Gómez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Luis Javier Lozano Blanco, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.
VOCAL 1º: Don Carlos Godínez Seoane, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.
VOCAL 2º: Doña María Dolores Santana Lario, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Natalia Campillo Seva, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "INGENIERÍA QUÍMICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 28/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Luis Gómez Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Josefa Bastida Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña María Gloria Villora Cano, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Pedro Lozano Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Elisa Gómez Gómez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Mercedes Llorens Pascual del Riquelme, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Manuel Rubio Torres, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Manuel Cánovas Díaz, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Ignacio Francisco López García, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 29/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Emilio Arsenio Martínez García, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña María Antonia Gil Corbalán, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1°: Don Jordi Roca Aleu, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2°: Don Luis Anel Rodríguez, Catedrático de la Universidad de León.
VOCAL 3°: Doña María Rosa Caro Vergara, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Cándido Gutiérrez Panizo, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Xiomara Lucas Arjona, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1°: Doña Amalia Agut Giménez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2°: Don Anselmo Gracia Molina, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
VOCAL 3°: Don Lázaro Jesús Salinas Lorente, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 30/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña María Dolores Hidalgo Montesinos, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Julio Pérez López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Don José Antonio Carranza Carnicero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2°: Doña Cecilia María Ruiz Esteban, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3°: Doña Rosa María Bermejo Alegría, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Julio Sánchez Meca, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Teresa Martínez Fuentes, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Don Enrique Bernardino Arranz Freijo, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

VOCAL 2°: Doña Carmen Ferrándiz García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3°: Doña Concepción López Soler, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "ZOOLOGÍA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 31/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan José Presa Asensio, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Juan Antonio Delgado Iniesta, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña María Dolores García García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don José Meseguer Peñalver, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Pedro Sánchez Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Carlos Fernández Delgado, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
SECRETARIA: Doña María Mar Torralva Forero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Eulalia Clemente Espinosa, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña Alfonsa García Ayala, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Hermelinda Marina Aboal Sanjurjo, Catedrática de la Universidad de Murcia.



Anexo V

D/Dña:

Con D.N.I:

En ejercicio de mi derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, recogido en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, presto mi consentimiento para que la Universidad de Murcia recabe aquellos datos y documentos exigibles en este procedimiento por medios electrónicos y los incorpore a sus ficheros para su tratamiento.

Autorizo a la Universidad de Murcia a recabar a través de medios electrónicos los siguientes datos y documentos¹:

- **Identidad** Sí No

- **Títulos universitarios** Sí No

Esta autorización será válida para la tramitación del procedimiento administrativo ²:

En Murcia, a de de 20

Firmado:

¹ Marque exclusivamente aquellos datos cuya presentación sea preceptiva para la tramitación del procedimiento administrativo indicado.

² Podrá revocar su consentimiento en cualquier momento mediante la presentación en Registro de una solicitud a tal efecto, dirigida a Secretaría General. En caso de revocación, deberá presentar fotocopia de los documentos exigidos, de no hacerlo se le tendrá por desestimada su solicitud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

3984 Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de término de verbenas y fiestas populares en el municipio de Mula.

El Ayuntamiento de Mula, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas en honor a San Isidro, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de término de verbenas y fiestas populares, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos, el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y la Orden de 1 de febrero de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración Local competencias en materia de espectáculos públicos, y vista el informe del Jefe de Sección de Autorización de Espectáculos Públicos y Procedimiento Sancionador, de 5 de mayo de 2016,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Mula, con motivo de la celebración de las Fiestas en honor a San Isidro, las verbenas y fiestas populares podrán finalizar, prorrogando su horario de término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, los días 13 y 14 de mayo de 2016, hasta la 06:00 de la madrugada del día siguiente.



Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—La Consejera de Presidencia (P.D. Orden de la Consejera de Presidencia de 01/02/2016), el Director General de Administración Local, Diego-M. Pardo Domínguez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

3985 Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos, espectáculos y fiestas en el municipio de Archena.

El Ayuntamiento de Archena, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas Locales en honor al Corpus Christi y a la Virgen de la Salud, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de cierre de los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, por la que se modifica el horario de los Cafés-Teatro y Tablaos Flamencos y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos, el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y la Orden de 1 de febrero de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración Local competencias en materia de espectáculos públicos, y vista el informe del Jefe de Sección de Autorización de Espectáculos Públicos y Procedimiento Sancionador, de 5 de mayo de 2016,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Archena, con motivo de la celebración de las Fiestas Locales en honor al Corpus Christi y a la Virgen de la Salud, los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas podrán cerrar, prorrogando su



horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más sobre la hora límite autorizada, la madrugada de los días 15, 21, 22, 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2016.

Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Durante esos mismos días y para las carpas de la actividad organizada por el Ayuntamiento de Archena, denominada "Zona Joven", éstas podrán permanecer abiertas hasta las 06:00 horas de la madrugada.

Cuarto.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—La Consejera de Presidencia (P.D. Orden de la Consejera de Presidencia de 01/02/2016), el Director General De Administración Local, Diego-M. Pardo Domínguez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

3986 Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos en el municipio de Albudeite.

El Ayuntamiento de Albudeite, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas de San Isidro, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de cierre de los establecimientos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos, el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y la Orden de 1 de febrero de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración Local competencias en materia de espectáculos públicos, y vista el informe del Jefe de Sección de Autorización de Espectáculos Públicos y Procedimiento Sancionador, de 5 de mayo de 2016,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Albudeite, con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro, los establecimientos públicos podrán cerrar, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, los días 13 y 14 de mayo de 2016, hasta las 06:30 de la madrugada del día siguiente.



Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—La Consejera de Presidencia (P. D. Orden de la Consejera de Presidencia de 01/02/2016), el Director General de Administración Local, Diego-M. Pardo Domínguez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

3987 Orden de 27 abril de 2016, de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se implantan enseñanzas en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Pueblos de La Villa" (código 30019052), de Fuente Álamo (Murcia).

Atendiendo a la planificación de la distribución territorial de oferta educativa realizada por la Consejería de Educación y Universidades, resulta necesario implantar las enseñanzas de Bachillerato en el Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria "Pueblos de la Villa" de Fuente Álamo, según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y de acuerdo con la iniciativa de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Se ha acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones establecidos en Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (B.O.E. del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el contenido del artículo 1.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, (Suplemento n.º 2 del BORM n.º 152, de 4 de julio de 2015),

Dispongo:

Primero. Implantar las enseñanzas de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Pueblos de la Villa" de Fuente Álamo, a partir del curso escolar 2016/2017, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30019052.
- b) Denominación genérica: Instituto de Educación Secundaria.
- c) Denominación específica: "Pueblos de la Villa".
- d) Naturaleza del centro: Pública.
- e) Titular del Centro: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) C.I.F. del centro: Q3000330E.
- g) Domicilio: Ctra. de Las Palas, Nº 100. Apto. Correos 211.
- h) Localidad: 30320 Fuente Álamo.
- i) Municipio: Fuente Álamo.
- j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas: Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

m) Capacidad:

- Educación Secundaria Obligatoria: 13 unidades y 390 puestos escolares.

- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 60 puestos escolares.

- Bachillerato de Ciencias: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Segundo. Dentro del límite máximo de unidades y puestos escolares que se establecen en la presente Orden, en cada curso escolar se determinarán las unidades concretas que se ponen en funcionamiento por la Dirección General competente en materia de escolarización de alumnos, de acuerdo con las necesidades específicas de la planificación de las enseñanzas.

Tercero. La presente Orden será inscrita de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y surtirá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2016.

Cuarto. Los órganos directivos de esta consejería arbitrarán las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias para el riguroso cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 27 de abril de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

3988 Anuncio de licitación para el contrato de servicio de gestión integral y atención al visitante en los centros de visitantes y puntos de información de la red de espacios protegidos de la Región de Murcia. Expte. 3/16.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es.→ Contratación Pública→ Perfil del Contratante→ Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

2) Información: Servicio de Contratación:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación II
 - 2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n
 - 3) Localidad y código postal: Murcia 30008
 - 4) Teléfono: 968 368368
 - 5) Telefax: 968 366646
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
- d) Número de expediente: 3/16.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de gestión integral y atención al visitante en los centros de visitantes y puntos de información de la red de espacios protegidos de la Región de Murcia".

- c) Lugar de ejecución: Región de Murcia
- d) Plazo de ejecución: 24 meses, prorrogable hasta 36 meses
- e) CPV (Ref.^a Nomenclatura): 90700000-4

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios
- c) Criterios de adjudicación: Especificados en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I).

4.- Valor estimado del contrato.

2.451.056,72 euros, I.V.A. excluido

5.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 1.634.037,81€ Importe total: 1.977.185,75 €. (Cofinanciado con Fondos FEDER de la U.E., en un máximo del 80%).

6.- Garantías exigidas.

Definitiva: 81.701,89 €

7.- Requisitos específicos del contratista.

Apartado K, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de valoración de ofertas.

Especificados en el apartado L del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación. Hasta el día 6 de junio de 2016 a las 14 horas

b) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

10.- Apertura de ofertas.

a) Descripción: Sobres 1, 2 y 3.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

c) Localidad y código postal: Murcia 30008.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante

11.- Gastos de publicidad.- Por cuenta del contratista (máximo de 300 €)

Murcia, 28 de abril de 2016.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3989 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-165/2013.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de Ginesa Celdrán Guerrero con DNI n.º 74355983-L, de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para uso ganadero en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia), para un volumen anual de 3.948 m³.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Ginesa Celdrán Guerrero DNI n.º 74.355.983-L

Expediente: CSR-165/2013.

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Lugar de la toma: Canal de distribución de la Planta de Valdelentisco.

Toma: TR01-01 (UTM ETRS89 X: 658353 Y: 4168877).

Destino de las aguas: Uso ganadero.

Volumen anual máximo: 3.948 m³/año.

Dotación: 7,67 l/cabeza/día (2,82 m³/cabeza/año).

N.º cabezas: 1.400 cabezas de porcino.

Término Municipal y Provincia: Fuente Álamo (Murcia)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fuente Álamo, puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante el citado Ayuntamiento, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, 2, 1.ª planta - Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 14 de abril de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral Provincial de Murcia

3990 Constitución de la Junta Electoral Provincial.

Convocadas elecciones al Congreso de los Diputados y el Senado por Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la LOREG, con esta fecha ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial con los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. don Cayetano Ramón Blasco Ramón

Vocal: Ilmo. Sr. don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas

Vocal: Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández

Delegado de Estadística: Ilmo. Sr. Arsenio Lasheras Torralba

Secretaria: Ilma. Sra. doña Concepción Grau Rech

Con sede en Ronda de Garay, 7 bajo (Palacio de Justicia) 30003 Murcia.

Dado en Murcia, 6 de mayo de 2016.—La Secretaria, Concepción Grau Rech.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

3991 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz.

El Ilmo. Sr. don Antonio Ramos Valverde, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz, por medio del presente hace saber:

Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz formada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Ramos Valverde, Magistrado del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Caravaca.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Fernando Campoamor Nuero, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Caravaca, e Ilmo. Sr. D. Andrés Zaplana Sánchez, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Caravaca.

Secretaria: Iltre. Sra. D.ª Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1, Decano de Caravaca.

Caravaca de la Cruz, a 6 de mayo de 2016.—El Presidente.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cartagena

3992 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cartagena.

En Cartagena, 6 de mayo de 2016.

Se constituyen los componentes de la Junta Electoral de Zona de Cartagena, Ilmos. Sres. don José Juan Saenz Soubrier, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno, Ilma. Sra. doña Teresa Álvarez Medina, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal n.º 3 de Cartagena, y la Ilma. Sra. doña Natalia Martínez Herrero, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 así como la Ilre. Sra. Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada del Juzgado Decano de Cartagena; todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.4 de la Ley Orgánica 5/1985.

Seguidamente se procede por parte de los vocales judiciales a la elección de Presidente de la Junta electoral de Zona de Cartagena conforme a lo previsto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, siendo elegido para dicho cargo la Ilma. Sra. doña Natalia Martínez Herrero, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Cartagena.

Con lo cual se da por terminada la presente que firman los asistentes en prueba de conformidad, de lo que doy fe.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cieza

3993 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cieza.

Doña María Amparo Ruiz Marín, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cieza (Murcia),

Hago saber: Que con motivo de la convocatoria mediante Real Decreto 184/16, de 3 de mayo, de Elecciones Generales, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en virtud de la designación de vocales judiciales efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y tras la elección de su Presidente, la Junta Electoral de Zona de Cieza (Murcia) ha quedado constituida de la siguiente manera:

Presidente: Doña Carmen María Rodríguez García, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Cieza (Murcia).

Vocales Judiciales: Doña Almudena Valera Caballero, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Cieza (Murcia) y doña Carmen de las Nieves Martín Sobrao, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4 de los de Cieza (Murcia).

Secretaria: Doña María Amparo Ruiz Marín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4 de los de Cieza (Murcia), actuando por sustitución en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de los de Cieza (Murcia).

Asimismo, se hace saber que esta Junta Electoral de Zona tendrá su sede en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta localidad, sito en el Edificio de los Juzgados, en Avda. de Diego Jiménez Castellanos, s/n, con número de fax 968 45 65 79 y correo electrónico mixto2.cieza@justicia.es y que su horario de atención será el comprendido de lunes a viernes entre las 9,00 horas y las 14,00 horas y de 17,00 horas a 19,00 horas, los sábados de 10,00 horas a 14,00 horas, con ampliación del mismo hasta las 24,00 horas para aquellas cuestiones sometidas a plazo.

Y para que conste y tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, extiendo y firmo el presente en Cieza, 7 de mayo de 2016.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Lorca

3994 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Lorca.

Doña Marina Hidalgo Belmonte, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia).

En virtud del presente, hace saber. Que en reunión constitutiva de esta Junta Electoral de Zona de Lorca, celebrada en el día de hoy, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 14.1 de la Ley Orgánica 5/1995, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ésta ha quedado constituida como sigue:

Presidenta:

Ilma. Sra. doña Marina Hidalgo Belmonte.

Vocales Judiciales:

Ilma. Sra. doña Carmen Berta Romero Esteban.

Ilma. Sra. doña Ana Maria Cambroneró Salvador.

Secretaria:

Ilma. Sra. doña Luisa María Rodríguez Lucas.

Sede de la JEZ: C/ Padre Morote n.º 3, planta baja.

Y, conforme a lo dispuesto en el art. 14.3 de la citada Ley, se acuerda la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Dado en Lorca a 6 de mayo de 2016.—El Presidente.—El Secretario.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Mula

3995 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Don Juan Ignacio Martínez Aroca, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula (Murcia).

Hago saber: Que ha quedado constituida esta Junta Electoral de Zona de Mula, formada bajo mi presidencia y por los vocales judiciales doña Ana Belén Carrión Pagán y don Miguel Ángel Comesaña Álvarez, y como Secretaria de la Junta, doña Soledad Nevado Torres.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Dado en Mula, a 6 de mayo de 2016.—El Presidente.—La Secretaria.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Murcia

3996 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Murcia.

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Murcia

Certifico: Que en el día de la fecha se ha extendido Acta de Constitución de la Junta del siguiente tenor literal:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MURCIA

En Murcia, a 6 de mayo de 2016.

Se constituyen los componentes de la Junta Electoral de Zona la Ilma. Sra. D.^a Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, la Ilma. Sra. D.^a Nuria de las Heras Revilla, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 3 de Murcia y el Ilmo. Sr. D. Miguel González Plaza, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 2 de Totana, con la asistencia del Secretario del Juzgado Decano del Partido Judicial de Murcia, D. José Antonio López Rivera.

Lo hacen al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, constituyéndose inicialmente en este acto la Junta Electoral de Zona de Murcia, Alcantarilla, Aledo, Alhama de Murcia, Beniel, Librilla, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco y Totana, para las referidas elecciones.

Hecha la oportuna votación queda nombrada Presidente de la Junta D.^a Carmen Orenes Barquero y vocales D.^a Nuria de las Heras Revilla y D. Miguel González Plaza, ordenando se remita copia certificada de la presente acta al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Murcia, al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial, y su inserción en el Boletín Oficial de la Región la relación de miembros de esta Junta.

Con lo cual se da por terminada la presente que firman todos los asistentes, lo que certifico.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

En Murcia, 6 de mayo de 2016.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

3997 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

Recibida comunicación de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, notificando la decisión de la Sala de Gobierno de ese Tribunal de designar como vocales para la Junta Electoral de Zona de Yecla y Jumilla, a las personas que a continuación se mencionarán, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11.1.a) de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, para Elecciones Generales, convocadas en virtud de Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de Jefatura de Estado, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de Elecciones a ambas cámaras, cuya publicación se ha efectuado en el Boletín Oficial del Estado de 3 de mayo de 2016, y siendo las 10 h del día 10 de mayo de 2016, se procede a la constitución de la Junta.

Comparecen, doña Ana María Jeréz Esperón, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número uno de Yecla y doña Olga Reverte Villar, Magistrada titular del Juzgado de Instrucción número 9 de Murcia y doña Fátima Saura Castillo, Magistrada Titular del Juzgado de Violencia n.º 2 de Murcia, todos ellos vocales judiciales.

Abierto el acto, y habiendo dado cuenta del presente acto, se acuerda por unanimidad designar a doña Ana María Jerez Esperón como Presidenta de la Junta, quedando la composición de la Junta Electoral de Zona Yecla-Jumilla como sigue:

- Presidenta.- Doña Ana María Jerez Esperón.
- Vocal Judicial.- Doña Olga Reverte Villar.
- Vocal Judicial.- Doña Fátima Saura Castillo.
- Secretaria.- Doña Macarena Valcárcel García.

Seguidamente se declara finalizada la presente por acuerdo de todos los miembros presentes, que no tienen nada más que manifestar, firmando en prueba de conformidad de lo que como Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

En Yecla, 10 de mayo de 2016.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

3998 Recurso de suplicación 1.076/2015.

Equipo/usuario: JGL

NIG: 30030 44 4 2014 0006692

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso suplicación 1.076/2015

Juzgado de origen/autos: Seguridad Social 821/2014

Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia

Recurrente: Francisca Martínez Sánchez

Abogado: Andrés Campuzano Campuzano

Recurrido/s: INSS I.N.S.S, FADECA S.L., Basilio Gómez Tornero, TGSS T.G.S.S.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social, Tesorería Gral. Seguridad Social

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 1.076/2015 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de D.ª Francisca Martínez Sánchez contra Basilio Gómez Tornero; Fadeca S.L.; INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado Sentencia número 352/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D.ª Francisca Martínez Sánchez, contra la sentencia número 105/2015 del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia, de fecha 23 de Febrero, dictada en proceso número 0821/2014, sobre Seguridad Social, y entablado por D.ª Francisca Martínez Sánchez frente a Basilio Gómez Tornero, la empresa Fadeca S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte a los destinatarios Basilio Gómez Tornero y la empresa Fadeca S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

3999 Recurso de suplicación 1.149/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0006563

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 1.149/2015

Juzgado de origen/autos: Despido/ceses en general 804/2014 Jdo. de lo Social número Siete de Murcia

Recurrente: Francisco Javier González Pérez

Abogado: Enrique José Meca Fernández

Recurridos: María Cava Belchí, Fogasa, Antonio Antolinos López

Abogado: Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1.149/2015 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Francisco Javier González Pérez contra Antonio Antolinos López, María Cava Velchí y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 0328/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Francisco Javier González Pérez, contra la sentencia número 0116/2015 del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia, de fecha 11 de marzo, dictada en proceso número 0804/2014, sobre despido, y entablado por Francisco Javier González Pérez frente a Antonio Antolinos López; María Cava Velchí y Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte a los destinatarios Antonio Antolinos López y María Cava Velchí, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

4000 Recurso de suplicación 511/2015.

Unidad Procesal de Apoyo Directo

NIG: 30030 44 4 1997 0000073

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 511/2015

Juzgado de origen/autos: Ejecucion 81/2004 Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia

Recurrente/s: José Antonio García López, Francisco Escribano Pardo, José Ruiz Abril, Andrés Ibáñez Balsalobre, José González Barqueros, Jesús Lapaz Lucas, José Antonio Lapaz Lucas, José Bosque Cascales, Antonio Izquierdo González, Antonio Mancebo Molina, Pedro García García, José Luis Sánchez del Pueblo, José Fernández Sánchez, Juan García García, Mariano Castaño Mateos, Francisco Espinosa Gracia, José Romero Pérez, Benjamín Triguero Martínez

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Recurrido/s: Indugar, S.L., Eduardo Cánovas González, Andaman, S.A., Isabel Andreu Felipe, Fogasa Fogasa, Isabel García Pérez, Antonio García Pérez, Pedro García Pérez, Milagros Palazón Martínez

Abogado: Juan Francisco Ros del Baño, Alejandro J. Ruiz García, Fogasa

Procuradora: María Julia Bernal Morata

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 511/2015 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de José Antonio García López, Francisco Escribano Pardo, José Ruiz Abril, Andrés Ibáñez Balsalobre, José González Barqueros, Jesús Lapaz Lucas, José Antonio Lapaz Lucas, José Bosque Cascales, Antonio Izquierdo González, Antonio Mancebo Molina, Pedro García García, José Luis Sánchez del Pueblo, José Fernández Sánchez, Juan García García, Mariano Castaño Mateos, Francisco Espinosa Gracia, José Romero Pérez, Benjamín Triguero Martínez contra Indugar, S.L., Eduardo Cánovas González, Andaman, S.A., Isabel Andreu Felipe, Fogasa, Isabel García Pérez, Antonio García Pérez, Pedro García Pérez, Milagros Palazón Martínez, sobre ejecución, se ha dictado sentencia número 337/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por José Antonio García López, Francisco Escribano Pardo, José Ruiz Abril, Andrés Ibáñez Balsalobre, José González Barqueros, Jesús Lapaz Lucas, José Antonio Lapaz Lucas, José Bosque Cascales, Antonio Izquierdo González, Antonio Mancebo Molina, Pedro García García, José Luis Sánchez del Pueblo, José Fernández Sánchez, Juan García García, Mariano Castaño Mateos, Francisco Espinosa Gracia, José Romero Pérez, Benjamín Triguero Martínez, contra el auto del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, de fecha 26 de agosto del 2014, dictada en proceso número 81/2004, sobre ejecución, y entablado por los recurrentes frente Indugar, S.L.,



Andaman, S.A., habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia”.

Se advierte al destinatario empresa Indugar, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

4001 Recurso de suplicación 554/2015.

NIG: 30030 44 4 2013 0005159

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 554/2015

Juzgado de origen/autos: Procedimiento ordinario 641/2013 Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Recurrentes: María de los Ángeles Gil Meseguer, Lidia Ortín Gil, María de los Ángeles Ortín Gil, Víctor Ortín Gil

Abogado: Emilio Ros Lorenzo

Recurridos: Valeo España S.A., Metalurgia del Sureste SL, Sánchez Cano, SA

Abogados: José Manuel Copa Martínez, Juan Antonio Gálvez Peñalver

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 554/2015 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de José Ortín Castaño, María Ángeles Gil Meseguer, Lidia Ortín Gil, María Ángeles Ortín Gil y Víctor Ortín Gil contra Valeo España, S.A.; Metalurgia del Sureste, S.L. y Sánchez Cano, S.A., sobre ..., se ha dictado Sentencia número 340/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por José Ortín Castaño, María Ángeles Gil Meseguer, Lidia Ortín Gil, María Ángeles Ortín Gil y Víctor Ortín Gil, contra la sentencia número 603/2014 del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia, de fecha 29 de diciembre, dictada en proceso número 641/2013, sobre contrato de trabajo, y entablado por José Ortín Castaño, María Ángeles Gil Meseguer, Lidia Ortín Gil, María Ángeles Ortín Gil y Víctor Ortín Gil frente a la empresa Valeo España S.A., la empresa Metalurgia del Sureste S.L. y la empresa Sánchez Cano S.A.; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Metalurgia del Sureste S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Tres de Murcia

4002 Guarda y custodia 1.564/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0017199

F02 FamL. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 0001564 /2012

Procedimiento origen: Medidas provisionales previas a la demanda
1564/2012

Sobre: Otras materias

Demandante: María Ángeles Caval Montoro

Procuradora: María Luisa Botía Sánchez

Demandado: Claudio Barni

Doña Concepción Martínez Parra, Letrado de la Administración de Justicia del
Servicio de Ordenación del Procedimiento-Scop Civil de Murcia.

Hago saber:

Auto

En Murcia a 30 de julio de 2013

Hechos

Único.- Por doña María Ángeles Caval Montoro se ha presentado solicitud de adopción de medidas paternofiliales relativas a un hijo que tuvo con don Claudio Barni. Consta en autos el emplazamiento del demandado, pero no la citación para la vista. En la misma, que hubo de suspenderse por el indicado motivo, se interesaron por le Ministerio Fiscal y por la solicitante una serie de medidas inaudita parte en orden a la protección del menor afectado por esta litis.

Acuerdo:

Con carácter provisional, la adopción de las siguientes medidas entre doña María Ángeles Caval Montoro y don Claudio Barni en relación al menor Martino Barni Caval:

- Se atribuye la guarda y custodia del menor Martino Barni Caval a la madre, así como el ejercicio de la patria potestad compartida.

- A partir del uno de agosto de 2013, se establece una pensión por alimentos de 300 euros mensuales para el hijo que deberá abonar el padre a la madre en la cuenta corriente que ésta designe dentro de los cinco primeros días de cada mes hasta que tengan independencia económica. Esta cantidad se actualizará anualmente según el IPC anual nacional sin necesidad de previo requerimiento ni de nueva resolución judicial (primera actualización agosto de 2014). Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad.

Se declara la rebeldía de don Claudio Barni. Procédase a su citación a la vista por correo certificado internacional con acuse de recibo, que se señala para el próximo miércoles once de diciembre de 2013 a las 09:50 en la sede de este Juzgado (art. 14 del Reglamento CE 1.393/2007) en el que se le remitirá el presente Auto.



Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, indicándoles que contra este Auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo Señor don Enrique Domínguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia y su Partido. Doy fe.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Claudio Barni.

En Murcia, a 8 de abril de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia

4003 Divorcio contencioso 2.073/2014.

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0022554

DCT Divorcio contencioso 2.073/2014

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Francisca Mármol García.

Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores.

Demandado: Ramón Chaves Dios.

Doña Concepción Martínez Parra, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio de Ordenación del Procedimiento - Scop Civil de Murcia, hace saber:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a 7 de abril de 2016.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos Divorcio que, con el número reseñado al margen, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de doña Francisca Mármol García contra don Ramón Chaves Dios, en base a los siguientes

Fallo

Que Estimando la demanda presentada por doña Francisca Mármol García contra don Ramón Chaves Dios, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 19 de julio de 2008 en Murcia, acordando como medidas las siguientes; sin hacer expresa condena en costas:

Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que, recíprocamente, pudieran haberse otorgado. Se declara disuelta, pendiente de liquidación, la sociedad de gananciales, si existiere.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días desde su notificación, conforme a los arts 458 y siguientes de la LEC.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente, a los efectos registrales oportunos que establece el Reglamento de RC.



Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de su conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Ramón Chaves Dios, con D.N.I. 33.224.663-J.

En Murcia, a 13 de abril de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia

4004 Adopción 2.300/2015.

Equipo/usuario: FAT

Modelo: 1140K0

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0025754

V04 Adopción 0002300 /2015

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandantes: Dirección General de Familia y Políticas Sociales

Abogado/a Sr/a. Letrado Comunidad.

Menor: Amina Aarrou.

Doña Concepción Martínez Parra, Letrado de la Administración de Justicia del
Servicio de Ordenación del Procedimiento Scop Civil.

Hago saber:

Auto

Magistrado-Juez

Sr.: Ilmo. Sr. don Marcos de Alba y Vega.

En Murcia, a 18 de abril de 2016.

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de las menores A. A por el matrimonio propuesto por la entidad pública con los efectos civiles correspondientes.

Firme este auto, expídanse testimonio de los mismos, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil correspondiente, y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Lo acuerda y firma S.S.^a doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Khdiya Aarrou.

En Murcia, a 21 de abril de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Once de Murcia

4005 Procedimiento ordinario 494/2014.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0005536

ORD Procedimiento ordinario 494/2014

Sobre otras materias

Demandantes: BBVA Argentaria, Caja Post. B. HIP.

Procurador Sr. Fulgencio Ginés Garay Pelegrin.

Demandado: Diego José Ruiz Martínez

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Murcia, a ocho de Enero de dos mil quince.

S.S.^a Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta Ciudad, vistos los presentes autos de juicio declarativo ordinario número 494/2014, seguidos a instancia de BBVA S.A., representada por el Procurador don Fulgencio Garay Pelegrín y asistida por la Letrada doña Yolanda Vidal Díaz contra don Diego José Ruiz Martínez, declarado en rebeldía; ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente

Sentencia

Antecedentes de hecho

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Don Fulgencio Garay Pelegrín en nombre y representación de BBVA S.A. contra Don Diego José Ruiz Martínez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de veinte mil cincuenta y nueve euros con veintitrés céntimos (20.059,23 euros) más intereses al tipo del interés legal del dinero desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Será requisito preciso para tener por interpuesta la apelación la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, lo que así habrá de acreditarse, sin el cual no se dará trámite al recurso.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias dejando en los autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Diego José Ruiz Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Trece de Murcia

4006 Juicio verbal 15/2015.

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0000173

JVB juicio verbal 15/2015

Sobre: Otras materias

Demandante: BMW BANK GMBH Sucursal en España

Procuradora: Hortensia Sevilla Flores

Demandado: Juan Carlos Martínez Sabater

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrado de la Administración de Justicia,
del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Murcia, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España frente a Juan Carlos Martínez Sabater se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 14 de marzo de 2016.

Vistos por don Ángel Garrote Pérez, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, actuando en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia Trece de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 15 del año 2015 a instancia de BMW Bank Gmbh Sucursal en España, representada por la Procuradora Sra. Sevilla Flores, asistida por el Letrado Sr. Ortigosa, contra Juan Carlos Martínez Sabater, declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por BMW Bank Gmbh Sucursal en España, representada por la Procuradora Sra. Sevilla Flores, asistida por el Letrado Sr. Ortigosa, contra Juan Carlos Martínez Sabater, debo acordar y acuerdo:

Primero.- Condenar a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 2.818,57 euros.

Segundo.- Condenar a los demandados a pagar sobre dicha cantidad el interés remuneratorio pactado en el contrato, para cada una de las cuotas, desde el momento de su impago, y para la cantidad anticipadamente vencida, desde el cierre de la cuenta.

Tercero.- Cada parte abonará las costas generadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma se podrá preparar recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.



Llévese el original al libro de Sentencias.

Por esta mi Sentencia, de la cual se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Carlos Martínez Sabater, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Murcia, a 22 de marzo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

4007 Procedimiento ordinario 606/2016.

NIG: 30030 44 4 2015 0004966

Modelo: N28150

Procedimiento ordinario 606/2015

Sobre ordinario

Demandante: Verónica Fuentes Gómez

Graduado Social: José Luis Peñalver Catalá

Abogado: Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 606/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Verónica Fuentes Gómez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Global Consulting Servicios de Prevención, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a cinco de mayo de dos mil dieciséis.

Con motivo de la reorganización del dietario de señalamientos de este Juzgado durante el próximo periodo vacacional, se han recibido instrucciones particulares de la titular del Juzgado y por ello, se acuerda dejar sin efecto el día fijado para la celebración de los actos de conciliación y/O juicio en resolución anterior y convocar a las partes para su celebración el próximo día 16/06/2016 a las 10:00 horas para el acto de conciliación en la Sala 001 y a las 10:10 horas en la Sala 003 para el juicio, con las mismas prevenciones que en la citación anterior.

Notifíquese y cítese a todas las partes que intervienen en este procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Consulting Servicios de Prevención, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

4008 Guarda y custodia 230/2015.

N.I.G.: 30043 41 1 2015 0001937

F02 Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 0000230/2015 Medidas Paterno Filiales n.º 230/2015

Sobre: Otras materias

Demandante: Erik Abad Bejarano Villarroel

Procuradora Carolina Hernández Díaz

Abogada: María del Mar Martínez Rodríguez

Demandada: Carolina Riojas Salinas

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del extracto siguiente:

Sentencia

En Yecla, a 2 de diciembre de 2015.

Vistos por mí, Ana Esther Sánchez Morcillo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla, los autos de guarda y custodia 230/2015, seguidos en este Juzgado a instancia de Erik-Abad Bejarano Villarroel representado por la Procuradora doña Carolina Hernández Díaz y asistida de la Letrada doña María del Mar Martínez Rodríguez frente a Carolina Rojas Salinas, en rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, aparecen los siguientes,

Fallo

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Erik-Abad Bejarano Villarroel representado frente a Carolina Rojas Salinas y en consecuencia se adoptan las siguientes medidas:

1.- Se atribuye la guarda y custodia del menor al padre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2.- En concepto de alimentos para las menores, la madre deberá satisfacer la cantidad de 150 euros mensuales para cada una de las hijas. Dicha cantidad será revisable cada año según el incremento del IPC anual. Dicha cantidad se ingresará por meses anticipados, del día 1 al 5 de cada mes, en la cuenta bancaria designada por el padre ES23 0081 1340 7600 0627 1735.

3.- En cuanto al régimen de visitas, la madre podrá visitar a sus hijas los fines de semana alternos, desde el viernes a la salida del colegio a las 18.00 horas del domingo, así como a la mitad de las vacaciones en los términos expresados en el escrito de demanda.

4.- Ambos progenitores se harán cargo de la mitad de los gastos extraordinarios de sus hijas menores. Se consideran gastos extraordinarios los fijados en el escrito de demanda.

5.- La salida de las menores del territorio español se realizará con el consentimiento de ambos progenitores, o en su caso, autorización judicial.



6.- Todo ello sin expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ima. Audiencia Provincial de Murcia dentro de los veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 458 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carolina Riojas Salinas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Yecla, a 15 de abril de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

4009 Anuncio de aprobación inicial de modificación de la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo.

El Pleno del Ayuntamiento de Abarán, en sesión celebrada el día 14 de Abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la "Modificación de la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo para la clasificación del puesto de trabajo de Tesorería, como puesto reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, subgrupo A1", ésta se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas

En Abarán, a 28 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, Jesús Molina Izquierdo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

4010 Aprobación inicial del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado de venta ambulante correspondiente al segundo trimestre de 2016.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado de venta ambulante correspondiente al segundo trimestre de 2016, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 26 de abril de 2016.—La Alcaldesa, M.^a Dolores Muñoz Valverde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

4011 Aprobación del padrón de agua potable y saneamiento segundo bimestre 2016.

Resolución Alcaldía n.º 119 de fecha 28 abril de 2016.

Importe total: 52.992,68 €.

Exposición pública: Aqualia.- c/ Estación, 4, durante un mes, a partir de la inserción del anuncio en el BORM.

Puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición.

Período voluntario de pago: Dos meses, a contar desde la publicación en el BORM del presente edicto.

Campos del Río, 28 de abril de 2016.—La Alcaldesa, María José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4012 Anuncio de formalización del contrato de servicios postales.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: SE2015/56
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Servicios
- B) Descripción del objeto: Servicios Postales

3.º Tramitación Y Procedimiento.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

- A) Importe (I.V.A. incluido): 600.000,00 €

5.º Formalización del contrato.

- A) Fecha de adjudicación: 4 de marzo de 2016.
- B) Fecha de formalización: 1 de abril de 2016.
- C) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.
- D) Importe de adjudicación. Importe total: 600.000,00 €.

Cartagena, 29 de abril de 2016.—La Concejala Delegada, Isabel García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4013 Licitación del contrato de gestión del servicio público, en la modalidad de concesión, de "Instalaciones correspondientes al club de tenis de Los Alcázares, la promoción y práctica deportiva".

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público, mediante la modalidad de concesión, de las "Instalaciones correspondientes al Club de Tenis de Los Alcázares, la promoción y práctica deportiva", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General

2) Domicilio: Avda. de la Libertad, 40

3) Localidad y código postal: Los Alcázares y 30710

4) Teléfono: 968575047

5) Telefax: 968171190

6) Correo electrónico: secretaria@losalcazares.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://losalcazares.sedelectronica.es>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 812/2016

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de las Instalaciones correspondientes al Club de Tenis de Los Alcázares, la promoción y práctica deportiva.

d) Lugar de ejecución/entrega:

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: C/ Poeta Jara Carrillo, n.º 125.

2) Localidad y código postal: Los Alcázares. 30710

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79993100-2

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación.

1) Criterios cuantificables automáticamente:

A1) Mayor dotación económica respecto a la celebración de competiciones (máximo 30 puntos).

A2) Rebaja de la aportación municipal (25 puntos).

2) Criterios dependientes de juicio de valor:

B1) Proyecto deportivo global (máximo 45 puntos).

4. Valor estimado del contrato:

9.917,36 euros (respecto a la aportación municipal)

5. Presupuesto base de licitación.

a) Las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas y por la prestación de servicios de que están dotadas las mismas que satisfagan los usuarios del servicio.

b) Aportación municipal: Importe neto 4.958,68 euros. Importe total 6.000,00 euros.

6. Garantía exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según lo establecido en la cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: Conforme a lo establecido en la cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Avenida de la Libertad, 40.

3. Localidad y código postal: Los Alcázares 30710.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Indicado en la cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: Avenida de la Libertad, 40.

c) Localidad y código postal: Los Alcázares 30710.



d) Fecha y hora: En el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; citándose, mediante fax, a todos los licitadores participantes en el número indicado por cada uno de ellos.

10. Gastos de Publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

En Los Alcázares, a 27 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4014 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2016 sobre convocatoria y bases del XIII Premio Setenil 2016 al mejor libro de relatos publicado en España.

BDNS (Identif.): 305361

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2016 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Primero: Beneficiarios

Podrán concurrir al XIII PREMIO SETENIL los libros de relatos en que concurren las siguientes características:

Los libros deben haber sido publicados entre las fechas de 23 de abril de 2015 (Día del Libro) y 22 de abril de 2016, entendiéndose por fecha de publicación aquella en que haya finalizado el proceso de producción del libro (impresión y encuadernación).

Debe tratarse de colecciones de relatos de autor único y de nacionalidad española. Si bien pueden haber sido publicadas originariamente en cualquiera de los idiomas oficiales del Estado español, sólo podrá presentarse a este concurso la edición en lengua castellana.

En el caso de obras escritas originariamente en otros idiomas del Estado distintos del castellano, la fecha a tener en cuenta será la de la publicación de la obra traducida.

La decisión sobre lo que es o no un "libro de relatos" corresponde únicamente al jurado.

No podrán participar libros que sean reediciones de anteriores, o antologías de relatos ya publicados en formato de libro. Sin embargo, se admitirán recopilaciones cuando los relatos hayan aparecido sólo en publicaciones periódicas.

Segundo: Objeto.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Molina de Segura convoca el XIII Premio Setenil 2016, destinado a premiar al mejor libro de relatos publicado en España en el período a que se refiere la convocatoria, con el fin de contribuir a reforzar el reconocimiento del relato como género literario en nuestro país.

Tercero: Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras están aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía.

Se establece un premio único e indivisible por importe de 10.000 euros para el autor de la obra ganadora.



Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de admisión de ejemplares finalizará el día 30 de junio de 2016.

Molina de Segura, 26 de abril de 2016.—El Concejal Delegado de Cultura,
Pedro Jesús Martínez Baños.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4015 Aprobación inicial del expediente 2016/CE01 de crédito extraordinario.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de abril de 2016, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente 2016/CE01 de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, por importe de 848.360 euros.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Dirección Económica y Presupuestaria, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Murcia, 29 de abril de 2016.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4016 Aprobación inicial del expediente 2016/TR06 de modificación presupuestaria mediante transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de abril de 2016, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente 2016/TR06 de modificación presupuestaria mediante Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, por importe de 1.800.505 euros.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 179.4, en relación con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Dirección Económica y Presupuestaria, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Murcia, 29 de abril de 2016.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4017 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad 30 plazas de Bombero del S.E.I.S.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril de 2016, ha acordado aprobar la convocatoria de oposición para proveer en propiedad treinta plazas de Bombero del S.E.I.S., incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2015, regida por las bases generales para las convocatorias de oferta de empleo público de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008 y publicadas en el BORM de 5 de septiembre, así como por las siguientes

Bases

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición, de treinta plazas vacantes de Bombero del S.E.I.S., en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2015.

Las retribuciones correspondientes a percibir serán las determinadas en el vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario, atendiendo a la siguiente clasificación:

Grupo/Subgrupo: C/C2

Escala: Admon. Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

Denominación: Bombero del S.E.I.S.

Código Catálogo de Puestos: 616 Puntos CET: 49

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de las siguientes funciones:

- Cumplir exactamente lo estipulado en la Hoja de Funciones de Bombero, que se adjunta como Anexo I, así como las órdenes particulares o generales que en cada momento sean dictadas por la Jefatura para un correcto funcionamiento del Servicio.

- Realizar guardias en los parques de bomberos con la periodicidad que se determine por la Jefatura, turnándose entre los de su categoría, y asistiendo a los siniestros que se les ordene.

- Cuidar del buen mantenimiento de su equipo personal, material a su cargo, vestuario y aseo Personal.

- Realizar durante el turno de guardia todas las actividades programadas por el Servicio (preparación física, maniobras, actividades formativas, revisión del material, inspecciones, prevención de incendios, entre otras) y todas aquellas que sean ordenadas por sus mandos de acuerdo a las necesidades del servicio en cada momento.

- Participar activamente en su formación profesional, actividades, cursos o maniobras que se establezcan por sus superiores dentro del horario de trabajo.

- Realizar el ataque a los siniestros de la forma más eficaz, rápida y segura posible, actuando en perfecta coordinación con los de su empleo, bajo las inmediatas órdenes del mando o jefe de la dotación.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán mediante anuncios en Tablón, sirviendo de referencia el ubicado en la 2.ª planta del edificio Anexo a Casa Consistorial (Servicio de Personal – Pz. Cardenal Belluga, s/n de Murcia), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal, tales como página web (www.murcia.es), tabloneros del Servicio de Información u otras dependencias.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española; la de un estado miembro de la Unión Europea; ser cónyuge o descendiente menor de 21 años, o mayor de dicha edad en caso de dependientes, de personas con nacionalidad española o de estado miembro de la UE, siempre que no estén separados de derecho; o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira. A tal efecto, los aspirantes convocados al efecto serán sometidos al reconocimiento médico establecido como segunda de las fases del proceso selectivo (Base Quinta.D).

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, a la vez que podrá ser descargado de la página web (www.murcia.es), serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de presentar la instancia en administración distinta, al objeto de agilizar el procedimiento, el aspirante lo comunicará vía fax al número 968221546 o vía email seleccion.personal@ayto-murcia.es, al departamento de Selección y Formación, adjuntando copia de su solicitud y resguardo de ingreso de la tasa por participación en procesos selectivos o documentación acreditativa de su exención.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso, en concepto de participación en el proceso selectivo, abonado en la cuenta ES65 3058 0437 2927 3201 0010 de Cajamar, por importe de 9'00 €.

Quedarán exentos del ingreso de la tasa por "participación en procesos selectivos" aquellas personas que acrediten con certificación expedida y actualizada por el organismo oficial competente:

A) Que estando en situación de desempleo, cumplen los siguientes tres requisitos;

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional), referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.

B) Que tienen una discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El importe correspondiente a la tasa por "participación en procesos selectivos", así como la exención de la misma y los efectos del defecto de su presentación están regulados en la vigente Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos Municipales, más concretamente en la "Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y derechos de examen", pudiendo consultarse en la web municipal (www.murcia.es), en el apartado de "Información/Normativa y Legislación".

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía-Delegada del área de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación del plazo establecido para la presentación de reclamaciones contra la misma. Estas reclamaciones serán resueltas mediante decreto del mismo Órgano que las aprobó.

Igualmente, por este mismo órgano se aprobará la fecha y lugar para el comienzo de los ejercicios, haciéndose pública por el mismo medio que el listado de admitidos y excluidos a la presente convocatoria.

Cuarta.- Tribunal

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, estando constituido por funcionarios de carrera -un Presidente, un Secretario y tres vocales-.

Los miembros de éste órgano de selección cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente, deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta.- Proceso selectivo.

A. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Fase oposición
2. Reconocimiento médico
3. Presentación de documentación
4. Curso selectivo de formación y período en prácticas

B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "H", resultante del sorteo realizado, con fecha 24 de febrero de 2016, por la Secretaría General para la Administración pública, según resolución de 5 de febrero, publicada en el BOE de 26 de febrero de 2016.

Para el desarrollo de las pruebas selectivas y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la administración.

Si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas, los aspirantes deberán optar por uno sólo de ellos.

En aquellas pruebas que se realicen al aire libre, el Tribunal velará porque las condiciones meteorológicas sean similares para todos los aspirantes y no puedan verse perjudicados unos respecto a otros. A tal fin el Tribunal podrá adoptar las medidas que considere oportunas, basándose en las reglas técnicas establecidas por la federación internacional de atletismo u otros organismos equivalentes de reconocido prestigio.

C. FASE OPOSICIÓN.

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de un cuestionario dirigido a determinar los conocimientos del temario recogidos en el Anexo II. En los cuestionarios podrán, además, plantearse problemas de tipo aritmético o numérico que requieran la realización de cálculos.

El cuestionario constará de 100 preguntas tipo test con cuatro repuestas alternativas y una sola respuesta correcta, a resolver en un tiempo máximo de 120 minutos.

El sistema de penalización en la puntuación de este cuestionario seguirá los siguientes criterios:

- Pregunta en blanco, no penaliza.
- Pregunta errónea o con más de una respuesta marcada, penaliza con un tercio de su valor.

$$\text{Preguntas netas} = A - (E / 3)$$

Donde A es el número de preguntas correctas y E el número de preguntas erróneas o con más de una respuesta marcada.

El Tribunal Calificador, con carácter previo a la casación de las cabeceras de anonimato con los ejercicios realizados en la presente prueba por los aspirantes, en función de las puntuaciones obtenidas por éstos, el número de aspirantes presentados, el nivel de conocimientos demostrado en la realización de la prueba y el grado de dificultad de la misma, determinará el número de preguntas netas necesarias para la superación de ésta.

El ejercicio será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, debiéndose obtener como mínimo cinco puntos para poder continuar en el proceso selectivo.

Segundo ejercicio.

Pruebas de aptitud física. Previo a la realización de la primera de las pruebas que forman este ejercicio, los aspirantes, el día que sean convocados para su realización deberán presentar a los miembros del Tribunal, o persona designada al efecto, certificado médico en modelo oficial en los términos establecidos en el Anexo III de las presentes bases. La no presentación del citado certificado médico significará que ese aspirante decae en su derecho de continuar en el proceso selectivo, no siendo autorizado para la realización de ninguna de las pruebas de aptitud física recogidas en este tercer ejercicio.

Este ejercicio, será dirigido por al menos un Técnico Especialista, designado por el Tribunal en calidad de asesor, y se realizará en presencia de éste. En función del número de opositores y del tipo de prueba de que se trate, se dispondrá de la asistencia técnica necesaria y asesores en número suficiente para garantizar un objetivo control y medición de éstas, reduciendo al máximo el factor humano.

Consistirá en la realización de las cinco pruebas que se detallan en el Anexo IV. Para la realización de éstas, los opositores deberán presentarse provistos del atuendo deportivo correspondiente.

Cada una de las cuatro primeras pruebas será calificada de cero a diez puntos y la quinta como apto/no apto, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la calificación mínima de cinco puntos, en las primeras u obtengan la calificación de no apto en la última.

La calificación del ejercicio será la media aritmética de las obtenidas en cada una de las pruebas, siendo calificado de cero a diez puntos.

En cualquier momento del desarrollo de las pruebas físicas, el Tribunal podrá convocar a aquellos aspirantes que considere para la realización de un control de dopaje mediante la recogida de una muestra de orina no inferior a 100 mililitros. Esta convocatoria se realizará por escrito, mediante el formulario de control de dopaje oficial establecido en las normas de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. La resistencia o negativa expresa por parte del aspirante a realizar dicha prueba, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado, de forma no justificada válidamente, supondrá la exclusión inmediata del mismo en el proceso selectivo. Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligado a someterse.

La lista de sustancias y métodos prohibidos que se usará de referencia para determinar si un resultado analítico es desfavorable, será la publicada por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA) para el año 2016. Se puede consultar en el siguiente enlace: <https://wada-main-prod.s3.amazonaws.com/resources/files/wada-2016-prohibited-list-esp.pdf>. La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de un aspirante, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que asiste al aspirante, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas.

Los aspirantes que reciban tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberán solicitar al Tribunal Calificador, con antelación suficiente a la realización de las pruebas físicas (no inferior a 14 días), una autorización de uso terapéutico. El Tribunal aplicará los criterios de evaluación utilizados por la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

Tercer ejercicio.

Pruebas de aptitud físico-profesional. Estas pruebas tienen por objeto:

- Prueba 1. Acreditar la tolerancia al trabajo en altura (vértigo y equilibrio).
- Prueba 2. Acreditar la tolerancia al trabajo en espacios confinados (claustrofobia).
- Prueba 3. Acreditar la capacidad de velocidad, resistencia y agilidad con transporte de implementos (prueba combinada).

· Prueba 4. Acreditar la habilidad y destreza en el manejo de medios técnicos, herramientas y utillaje.

Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo V.

Las pruebas 1 y 2 incluidas en este ejercicio tendrán la calificación de apto/no apto. Las pruebas 3 y 4 serán calificadas de cero a diez puntos cada una.

Cada una de las pruebas será eliminatoria, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan la calificación de apto en las dos primera pruebas y no alcancen la calificación mínima de cinco puntos, en las dos restantes.

La calificación del ejercicio será la media aritmética de las obtenidas en las pruebas 3 y 4, siendo calificado de cero a diez puntos.

Cuarto ejercicio.

Para el planteamiento y corrección de este ejercicio, el Tribunal estará asistido por un equipo psicológico, formado por licenciados en psicología o titulación equivalente y con experiencia en la realización de este tipo de pruebas para el acceso a la función pública, constanding de las siguientes dos partes:

Pruebas de aptitud psicotécnica. Este ejercicio consistirá en la realización de uno o varios tests dirigidos a determinar la personalidad, aptitudes e inteligencia del aspirante para el desempeño del puesto de Bombero.

La duración será determinada por el tribunal, siendo calificado como "apto" o "no apto". En este segundo caso, el aspirante quedará eliminado del proceso selectivo.

Entrevista. La entrevista personal tiene por objeto verificar que el aspirante reúne las condiciones necesarias para el normal desempeño del puesto de trabajo convocado que no han podido ser evaluadas mediante las pruebas anteriores. En la entrevista se realizará un análisis global de la estructura de la personalidad debiéndose ajustar al perfil establecido por el Tribunal y valorado en la primera parte de este cuarto ejercicio.

La calificación de este ejercicio será "apto" o "no apto", debiendo conseguir la de "apto" para poder continuar en el proceso.

Cada aspirante convocado a la realización de la entrevista, en el momento de su llamamiento y con carácter previo al inicio de la realización de la misma, deberá entregar a los miembros del Tribunal el "Modelo de autorización para la realización de las pruebas médicas" correspondiente a la siguiente fase y que figura como Anexo VI de las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado. La no presentación del citado modelo supone la exclusión del aspirante en el presente proceso selectivo.

D. RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará, por orden de prelación un número de aspirantes igual al de plazas convocadas más un 10% adicional para la realización del reconocimiento médico.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, ordenadas descendientemente.

Durante el desarrollo de esta fase, el aspirante deberá cumplimentar y firmar una declaración de salud, entregada al efecto, como parte del propio reconocimiento médico.

El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de aptitud médica que figura en el Anexo VII de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente por orden de prelación, para la realización del referido reconocimiento médico.

E. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Tribunal propondrá a los aspirantes que hayan superado el reconocimiento médico previsto en el apartado anterior para la realización de la siguiente fase, debiendo éstos, con carácter previo a la misma, presentar en el servicio de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que se relacionaran, con indicación del plazo establecido al efecto, en la convocatoria que para ello haga el Tribunal.

Si dentro del plazo de presentación de documentación algún aspirante no la presentara o se comprobara que no cumple alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria se le declarará decaído en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al Tribunal para que éste vuelva a elevar una nueva, posterior a la convocatoria y superación del preceptivo reconocimiento médico por parte del nuevo aspirante propuesto, excluyendo al decaído en su derecho por el motivo indicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

F. CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN Y PERIODO EN PRÁCTICAS.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez presentada la documentación requerida en la fase anterior y comprobado el cumplimiento de los requisitos serán nombrados funcionarios en prácticas en la plaza convocada, por decreto del titular de la Concejalía-Delegada en materia de Personal, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Durante el desarrollo de cualquiera de las partes que compone esta fase, el titular de la Jefatura de Servicio del S.E.I.S. podrá proponer al Tribunal relación de aspirantes, funcionarios en prácticas, que así considere para ser sometidos a las pruebas médicas que fuesen necesarias para comprobar la adecuación al cuadro de aptitud médica del Anexo VII, dándose cuenta de esta solicitud al órgano de selección. Si de las pruebas practicadas se deduce la existencia de alguna causa excluyente, el Tribunal adoptará resolución de exclusión del aspirante del proceso selectivo, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Ambas partes son de obligado cumplimiento y eliminatorias, estando definidas de la siguiente manera:

Curso selectivo de formación.

El curso selectivo de formación, recibirá la denominación de Academia de Formación de Bomberos de Nuevo Ingreso (AFBNI) y será dirigido por el titular de la Jefatura de Servicio del S.E.I.S., siendo éste el responsable de la organización de la misma e interlocutor con el órgano de selección sobre su desarrollo.

En sesión especialmente convocada al efecto, el Director de la Academia dará traslado al Tribunal Calificador, para que éste eleve a su aprobación por el órgano competente, propuesta de programación, con indicación de los contenidos, calendario, pruebas de evaluación, puntuación de las mismas, etc., para la realización del Curso de Formación, así como de las Normas que habrán de regir la Academia de Formación de Bomberos de Nuevo Ingreso.

Con suficiente antelación, se establecerá la fecha de comienzo del curso selectivo, con una duración mínima de 600 horas lectivas.

Este curso será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo cinco puntos para superarlo.

Esta calificación se establecerá en base a las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios y pruebas operativas, funcionales y de personalidad realizadas por los profesores encargados de cada una de las materias. Éstos elevarán estas calificaciones, a través del Director de la Academia, al Tribunal Calificador, acompañadas de los exámenes y documentación correspondiente a la materia impartida.

Los aspirantes que incurran en cualquiera de las faltas que se tipifiquen en las Normas de la Academia de Formación de Bomberos de Nuevo Ingreso podrán ser sancionados con la baja del proceso selectivo o la pérdida de los puntos que correspondan en la calificación final del curso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida.

Si algún aspirante causara baja en la AFBNI sin que hubiera transcurrido el 10% de la duración total de horas lectivas, el Tribunal Calificador podrá proponer al siguiente aspirante por orden de prelación, debiendo superar el preceptivo reconocimiento médico.

Igualmente, será causa de baja inmediata en la continuación del curso y, por tanto, en el proceso selectivo, el tener un número de faltas de asistencia, independientemente de su justificación, que superen un diez por ciento (10%) del periodo lectivo.

Periodo en prácticas.

Tras la realización del curso selectivo de formación y habiéndolo superado el mismo, se realizará un periodo de prácticas con una duración máxima de tres meses.

Durante estas prácticas se llevara a cabo un periodo de adaptación, tutela e integración operativa. Para ello, el Director de la Academia, será el encargado de organizar un plan de incorporación progresiva al servicio, incluyendo el sistema de rotación, régimen horario, plan de actividades y sistema evaluativo, que coordinará con los mandos intermedios

En sesión especialmente convocada al efecto, el Director de la Academia elevará al Tribunal los informes emitidos por los mandos correspondientes al periodo de prácticas.

Se calificará como "apto" o "no apto", debiendo obtener la primera de las calificaciones para poder ser nombrado funcionario de carrera de la plaza convocada.

Sexta.- Calificación definitiva y propuesta del tribunal

Con la puntuación individualizada de los aspirantes declarados "aptos" en el periodo de prácticas, resultante del curso de formación se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes.

Esta calificación definitiva se obtendrá sumando las calificaciones finales obtenidas en la oposición y en el curso selectivo, de las que se hace un resumen a continuación, teniendo en cuenta que:

- La fase de oposición representa el 40% del total de puntuación,
- El curso selectivo representa el 60% restante.



FASE OPOSICIÓN (40%)				CURSO SELECTIVO Y PERIODO PRÁCTICAS (60%)	
Primer Ejercicio	Segundo Ejercicio	Tercer Ejercicio	Cuarto Ejercicio	Curso Selectivo	Periodo en Prácticas
0 a 10 puntos	0 a 10 puntos	0 a 10 puntos	Apto No Apto	0 a 10 puntos	Apto No apto

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al servicio de Personal para que eleve a la Junta de Gobierno Local para el nombramiento correspondiente.

Aquellos aspirantes que habiendo realizado el periodo de prácticas, no estuvieran incluidos en la propuesta de nombramiento por rebasar el número de plazas convocadas, no generaran expectativa derecho alguno ni para la presente ni futuras convocatorias.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I - HDF

Aprobada en Pleno de Abril de 1998

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA	HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)	CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN
--	---	--

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: BOMBERO**1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:**

Intervenir y contribuir directamente, con rapidez, economía, eficacia y seguridad, en resolver toda situación de siniestros, accidentes o servicios, de acuerdo con las normas del oficio, instrucciones y órdenes recibidas del superior, con el fin de evitar o disminuir en la medida de lo posible, las pérdidas humanas, materiales, etc.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Intervenir en los siniestros, accidentes o servicios, tanto dentro como fuera del término Municipal si así se le requiere, realizando las operaciones materiales necesarias para solucionarlos.
2. Participar con aprovechamiento en las actividades de actualización y/o prácticas de la especialidad que le sean impartidas.
3. Realizar todas las tareas auxiliares y/o complementarias del SEIS, que le sean encomendadas (control de repuestos, combustible, teléfono, toma de datos, mantenimiento y conservación del Parque, materiales, vehículos, escalas, tanques, bombas, equipos de buceo, lámparas, mangueras, etc.; ejercicios de gimnasia, servicios de puerta, etc.)
4. Realizar las operaciones auxiliares y/o complementarias de otros oficios, que se necesitan habitualmente para ejercer su intervención, así como las que específicamente y de forma personal tiene reconocidas.
5. Puede realizar operaciones de similar nivel y complejidad pertenecientes a otras especialidades, tras un periodo de aprendizaje y/o adaptación adecuado.
6. Realizar además aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.
7. Se desplaza en vehículos que pueden conducirse con carnet B2.

ANEXO II - TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El poder Legislativo.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 3. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. La Organización de los Municipios de Gran Población. Ámbito de aplicación. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno.

Tema 4. Función Pública: Los empleados públicos; adquisición y pérdida de la condición de funcionario; situaciones administrativas de los funcionarios; derechos y deberes de los funcionarios; régimen disciplinario de los funcionarios.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. CONCEPTOS BÁSICOS DE FÍSICA.

Medición de magnitudes físicas: magnitud, cantidad y unidad. Magnitudes escalares y vectoriales. Sistema Internacional de Unidades. Magnitudes físicas fundamentales y derivadas en el SI. Conversión de unidades: Otros sistemas de unidades. Notación científica. Múltiplos y submúltiplos. Prefijos y valores. Cinemática: Posición, desplazamiento, espacio, velocidades, aceleraciones en el plano. Leyes fundamentales de la mecánica., leyes de Newton y Principio de conservación de la energía. Trabajo, Potencia y Energía. Máquinas simples: palanca, poleas fijas, móviles, combinación de poleas y tornos. Concepto de ventaja mecánica. Estados de agregación de la materia. Cambios de estado. Concepto de temperatura y de calor. Calor específico. Densidad. Escalas de temperatura. Cero absoluto: límite físico. Transmisión del calor: conducción, convección y radiación. Comportamiento de sólidos, líquidos y gases ante calor.

Tema 2. CONCEPTOS BÁSICOS DE QUÍMICA.

Materia. Estructura de la materia. Átomo. Estructura del átomo. Numero másico. Numero atómico. Masa atómica. Isótopos. Cationes y aniones. Elemento Químico. Molécula. Sustancias simples y Compuestos químicos. Mezclas y disoluciones. Peso atómico y molecular. Cantidad de sustancia: el mol. Numero de Avogadro. Reacciones químicas. Productos y reactivos. Ley de conservación de la masa. Ley de las proporciones definidas. Ley de las proporciones múltiples. Reacciones reversibles e irreversibles. Equilibrio químico. Calor de reacción: reacciones exotérmicas y endotérmicas. Energía de activación. Velocidad de reacción. Factores que influyen en la velocidad de reacción. Sustancias ácidas y básicas. Neutralización. Concepto de pH.

Tema 3. CONCEPTOS BÁSICOS DE MATEMÁTICAS.

Suma. Diferencia. Producto. Cociente. Potencias. Raíz cuadrada. Operaciones combinadas. Múltiplos. Divisores. Criterios de divisibilidad. Números primos. Factorización. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo. Proporción: Magnitudes directamente proporcionales. Magnitudes inversamente proporcionales. Regla de tres simple y directa. Regla de tres simple inversa. Porcentajes. Ecuaciones de primer grado. Monomios. Ecuaciones de segundo grado. Polinomios. Triángulos. Teorema del cateto. Teorema de la altura. Teorema de Pitágoras. Semejanza de triángulos. Teorema de Thales. Áreas y volúmenes de los cuerpos geométricos: cubo, prisma, pirámide, tronco de pirámide, tetraedro, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, casquete esférico.

Tema 4. CONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO.

Conocimiento del municipio: término municipal, población, casco urbano, barrios, pedanías, principales ejes viarios y edificios singulares (edificios históricos de interés cultural, hospitales, universidades, centros penitenciarios, centros psiquiátricos y edificios de gran altura). Principales áreas industriales y comerciales. Red de carreteras y red ferroviaria. Aeropuertos y aeródromos. Ríos y embalses. Principales accidentes geográficos.

Tema 5. COMUNICACIONES Y TRANSMISIONES.

Fundamentos básicos de las radiocomunicaciones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio. Conocimientos de los equipos fijos, móviles y portátiles. Estación base y estación móvil. Repetidores. Sistemas de radiocomunicación. Características básicas y principio de funcionamiento: Red PMR simplex, semidúplex y dúplex. Sistema trunking digital (TETRA) de radio y sistema de posicionamiento global (GPS).

Tema 6. SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS.

Socorrismo: concepto y principios generales del socorrismo. Fracturas, heridas, traumatismos, hemorragias, shock, quemaduras y lesiones por frío y calor, síndrome de aplastamiento o compresión, intoxicaciones, electrocuciones. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar básica. Protocolo de actuación. Recomendaciones ERC (European Resuscitation Council) vigentes. Sistemas de recogida y transporte de accidentados. Técnicas de inmovilización, posiciones de seguridad, espera y transporte.

Tema 7. TEORÍA DEL FUEGO.

Naturaleza del fuego. El triángulo del fuego: combustible, comburente y energía de activación. El tetraedro del fuego. Elementos para la continuidad del fuego: reacción en cadena. Química del Fuego. Teoría de la Combustión. Tipos de combustiones. Clasificación de los fuegos según norma UNE. Influencia de la electricidad. Productos de la combustión: gases, humos, calor, llama. Análisis de los factores de incendio. Combustible: tipos y clasificación de combustibles. Poder Calorífico. Comburente. Relación combustible comburente. Oxígeno mínimo para la combustión. Combustión rica y combustión pobre. Energía de activación: tipos de focos y valores de referencia. Parámetros característicos: temperatura de vaporización, temperatura de ebullición, temperatura de inflamación o punto de destello (flash-point), temperatura de encendido o punto de ignición (fire-point), temperatura de autoencendido o punto de autoignición (autoignition-point). Rango de inflamabilidad. Límite inferior de inflamabilidad y límite superior de inflamabilidad. Influencia de la temperatura. Deflagraciones y detonaciones. Carga térmica, propagación y evolución térmica de un incendio: curvas normalizadas de incendio. Fenómenos fisico-químicos asociados a incendios en interiores: FlashOver. Backdraft, RollOver, BoilOver. Fenómeno BLEVE.

Tema 8. HIDRÁULICA PARA BOMBEROS.

Propiedades de los fluidos incompresibles: concepto, densidad, densidad relativa, peso específico, volumen específico, tensión superficial y presión. Análisis de propiedades del agua como fluido. Hidrostática. Presión hidrostática. Principio de Arquímedes. Principio de Pascal y Prensa hidráulica. Vasos comunicantes. Presión Atmosférica. Unidades de presión. Hidrodinámica. Concepto de caudal. Ecuación de continuidad. Teorema de Bernoulli. Régimen laminar y turbulento. Rozamiento y pérdida de carga. Viscosidad. Bombas centrifugas instaladas en camiones de bomberos. Principio de funcionamiento. Curva característica de una bomba centrifuga. Funcionamiento en serie y en paralelo. Problemas en la aspiración: cebado de una bomba. Cavitación. Golpe de ariete.

Tema 9. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Mecanismos de extinción de incendios. Agentes Extintores: tipos, características, propiedades y mecanismos de extinción. Instalaciones de protección contra incendios. Sistemas de protección activa: extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, columna seca, hidrantes exteriores, sistemas de detección y alarma, sistemas automáticos de extinción y sistemas de control del humo de incendio. Protección pasiva o estructural: Compartimentación y sectores de incendio. Regulación normativa: Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Dotación general de extintores portátiles, bocas de incendio e hidrantes exteriores según Código Técnico de la Edificación: DB SI-4 Instalaciones de protección contra incendios. Dotación de columna seca según el uso DB SI-4.

Tema 10. PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

Peligros respiratorios: tipos y descripción. Atmósfera y toxicidad del incendio. Propiedades de algunos gases de combustión nocivos: CO, CO₂, H₂S, NO_x, HCN, HCl, fosgeno, amoníaco y acroleína. Detección y análisis de gases. Sistemas detectores de gases combustibles. Funcionamiento y componentes de los equipos autónomos de protección respiratoria de circuito abierto y de circuito cerrado. Normas básicas de uso y actuación con ERAS. Cálculo del consumo de aire: Autonomía y consumos de referencia. Propiedades de los gases. Concepto de gas ideal. Respuesta a la presión: ley de Boyle-Mariotte. Respuesta a la temperatura: ley de Gay-Lussac. Respuesta a la cantidad de sustancia: Hipótesis de Avogadro. Ecuación de estado del gas ideal. Compresibilidad. Concepto de presión parcial. Ley de Dalton.

Tema 11. MATERIAS PELIGROSAS.

Los Servicios de Bomberos y el Medio ambiente. Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas (ADR). Conceptos básicos de materias peligrosas. Concepto. Clasificación. Identificación: etiquetas y panel naranja. Marcado y etiquetado de bultos, etiquetado mediante placas-etiqueta y paneles naranja de los contenedores, cisternas y vehículos. Carta de porte. Instrucciones escritas. Fichas de intervención. Plan TRANSMUR: Objeto y ámbito de aplicación. Clasificación de la situación de emergencia: Niveles. Gravedad de la emergencia: Tipo de accidente. Zonificación. Descontaminación.

Tema 12. EQUIPOS DE FUERZA, ELEVACIÓN, TRACCIÓN, CORTE, SEPARACIÓN Y EXCARCELACIÓN.

Equipos de fuerza: generadores fijos, remolcables, transportables, motores hidráulicos. Equipos de elevación y tracción. Tipos de cuerdas. Cuerdas dinámicas y estáticas. Resistencia. Factor de caída. Tractel. Cabestrante. Poleas. Polipastos. Torno de rescate. Equipos hidráulicos de rescate: bombas, mangueras, cizallas, separadores, multiusos, cilindros, cortapedales. Otra herramienta: Amoladora, equipo de oxicorte, equipo de plasma, equipo de corte de hormigón, sierra de sable, motosierras, estabilizadores y cuñas.

Tema 13. CONSTRUCCIÓN BÁSICA E INSTALACIONES GENERALES DE UN EDIFICIO.

Elementos estructurales de un edificio: cimentaciones, pilares, vigas, jácenas, forjados, entramados, muros de carga y cubierta. Elementos no estructurales: Elementos de compartimentación y elementos divisorios: Muros de compartimentación, muros de cerramiento: muros de pantalla, fachadas, medianeras, patios de luces. Elementos de comunicación vertical: escaleras, patios de luces, patinillos, shunts, ascensores y montacargas. Materiales estructurales: acero, hormigón y madera. Instalaciones de servicios generales: agua, electricidad, gas, calefacción, climatización, cuarto de ascensores. Código Técnico de la Edificación: DB SI-5.

Tema 14. VEHÍCULOS CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO.

Vehículos contra incendios y de salvamento. Clasificación y características comunes; Autobombas urbanos, autobombas rurales, autobombas forestales, autobombas nodrizas, vehículos con material de salvamento, autoescaleras, autobrazos Estructura: bastidor, cabina, carrozado.

Tema 15. INCENDIOS FORESTALES.

Conceptos generales de incendios forestales: concepto, causas, partes del incendio, formas de propagación, modelos de combustible, tipos de fuegos forestales. Factores que afectan a la propagación del incendio forestal: vegetación, topografía, meteorología. Herramientas para la extinción de incendios forestales. Plan INFOMUR: Objeto y ámbito de aplicación. Niveles de gravedad. Épocas de peligro. Director de Extinción. Principales recursos forestales y accidentes geográficos en el término municipal de Murcia. Montañas, picos y valles.

Tema 16. PREVENCIÓN Y NORMATIVA.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Su aplicación en el ámbito de los servicios de extinción de incendios y salvamento. Daños derivados del trabajo, concepto de accidente de trabajo, enfermedad profesional, prevención de la enfermedad. Código técnico de la edificación: Objeto y ámbito de aplicación. Locales y zonas de riesgo especial. Anejo A del Documento básico sobre seguridad en caso de incendio del CTE. Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales: Objeto y ámbito de aplicación. Ley del Sistema Nacional de Protección Civil. Objeto. Definiciones. Sistema Nacional. Planificación. Respuesta a las emergencias. La Norma Básica de Protección Civil: Objeto, planes territoriales y planes especiales. Plan PLATEMUR: Objetivo y alcance. Niveles de gravedad. Activación de planes. Relación de planes de emergencia de protección civil de la Región de Murcia. Objeto y ámbito de aplicación.

ANEXO III: CONTENIDOS CERTIFICADO MÉDICO

El certificado médico necesario para poder participar en el SEGUNDO EJERCICIO de esta oposición deberá ajustarse al siguiente modelo:

«El interesado (Nombre, Apellidos, DNI) reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas indicadas en la segunda fase del segundo ejercicio de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia, Escala Operativa, Categoría de Bombero»

Dicho certificado solamente será válido si:

- Ha sido expedido por un facultativo colegiado en ejercicio activo, indicando su nombre, apellidos, DNI y número de colegiado.
- Emitido en el impreso oficial editado por el Consejo General de Colegios Médicos de España.
- Contiene la fecha de expedición con lugar y día/mes/año.
- Contiene la firma del facultativo.
- No haya transcurrido un mes desde su expedición hasta el día en que el aspirante sea convocado a las pruebas y tenga que presentarlo.

ANEXO IV. PRUEBAS APTITUD FÍSICAS

El segundo ejercicio constará de las siguientes pruebas:

- 1) Prueba 1. Prueba Combinada.
- 2) Prueba 2. Velocidad 100 metros.
- 3) Prueba 3. Resistencia 1500 metros.
- 4) Prueba 4. Natación 50 metros.
- 5) Prueba 5. Inmersión 25 metros.

Las calificaciones de cada una de las pruebas físicas de este ejercicio se resumen en la tabla que figura al final del presente anexo.

Prueba 1. PRUEBA COMBINADA.

Consistirá en realizar un circuito compuesto por seis estaciones consecutivas, en un tiempo máximo de 55" (cincuenta y cinco segundos) para hombre y 1' 06" (1 minuto y seis segundos) para mujeres. El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado como no apto. Se adjunta un esquema ilustrativo sobre el circuito de la prueba combinada y sus estaciones.

Estación 1. Salto de altura.

El aspirante iniciará la prueba en la línea de salida marcada en el suelo, recorrerá una distancia de transición de 5 metros y saltará una altura de 1,20 metros cayendo sobre uno o los dos pies. El tiempo empezará a contar en el momento en que el aspirante sobrepase la línea de salida. Si el listón cae al suelo el aspirante deberá colocarse en su posición de salida y volver a comenzar la prueba. Se permitirán 2 intentos.

Estación 2. Arrancadas.

Una vez superado el salto de altura, se recorrerá una distancia de transición de 4 metros y se levantará la barra oficial de halterofilia tres veces, con un peso total de 45 kilogramos para hombres y 35 kilos para mujeres, por encima de la cabeza con brazos extendidos. El agarre de las manos se realizará en posición prono. Sólo se contabilizarán los ejercicios ejecutados correctamente. Se considerará no apto:

- El dejar caer las halteras, que se deben acompañar hasta el suelo.
- Golpear el suelo con las halteras para tomar impulso durante la ejecución del ejercicio.

Estación 3. Cuerda.

A una distancia de transición de 2 metros, se subirá por una cuerda lisa de 6 metros, sin presa de piernas, hasta agarrar la zona roja existente en la parte superior y descender de la misma forma hasta tocar el suelo. El primer contacto con la cuerda debe realizarse en la zona roja cuya parte superior se encuentra a 180 cm. Aquel aspirante que salte, se deslice por la cuerda en el descenso, no toque la marca roja superior, se ayude con las piernas o comience a subir por encima de la marca roja de 180 cm deberá comenzar de nuevo.

Estación 4. Escalera horizontal.

A una distancia de transición de 3 metros, se desplazará, suspendido por los brazos, por una escalera horizontal de 5 metros de longitud, a 2,25 metros de altura, pasando por cada uno de los barrotes. Si el aspirante cae de la escalera o se salta algún barrote deberá comenzar de nuevo la estación.

Estación 5. Escalera marina.

A una distancia de transición de 3 metros, subirá y bajará por una escalera marina de 4,40 metros de altura, tocando la marca roja existente en el extremo más alto. Tanto al subir como al bajar se tendrán que pisar todos los escalones, teniendo que comenzar de nuevo la estación si no se cumple dicha condición.

Estación 6. Tablón equilibrio.

A una distancia de transición de 3 metros, subirá a un tablón situado a 72 centímetros de altura, pasar, de pie, por sus 5,10 metros de longitud y 7 centímetros de anchura, hasta llegar a la marca final, realizar un salto de longitud sobrepasando la marca del suelo situada a un metro de distancia respecto al extremo del tablón y recorrer una distancia de transición de 3 metros. El aspirante que caiga del tablón o no supere la marca indicada en el salto de longitud, deberá comenzar de nuevo.

Prueba 2. VELOCIDAD 100 METROS.

Consistirá en correr una distancia de cien metros lisos en un tiempo máximo de 14" (catorce segundos) para hombres y de 15"50cs (quince segundos y cincuenta centésimas de segundo) para mujeres. El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado no apto. Se efectuará la salida en parado, sin tacos de apoyo. Los aspirantes se colocarán en su calle a la voz de "preparados" y comenzarán la prueba a la señal establecida. Se permitirá una salida falsa, entendiéndose por falsa aquella salida realizada antes de la señal. Aquél aspirante que realice más de una salida falsa, será considerado no apto. Será causa de descalificación, el no acabar la prueba, no correr por calle asignada, obstruir o molestar a otro aspirante.

Prueba 3. RESISTENCIA 1500 METROS.

Se realizarán mil quinientos metros lisos, en un tiempo máximo de 4'56" (cuatro minutos y cincuenta y seis segundos) para hombres y de 6'00" (seis minutos) para mujeres. El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado no apto. Se permitirá una salida nula, entendiéndose por nula aquella salida realizada antes de la señal establecida. Aquél aspirante que realice más de una salida nula, será considerado no apto. Será causa de descalificación el no acabar la prueba, salir de la pista y obstruir o molestar a otro aspirante.

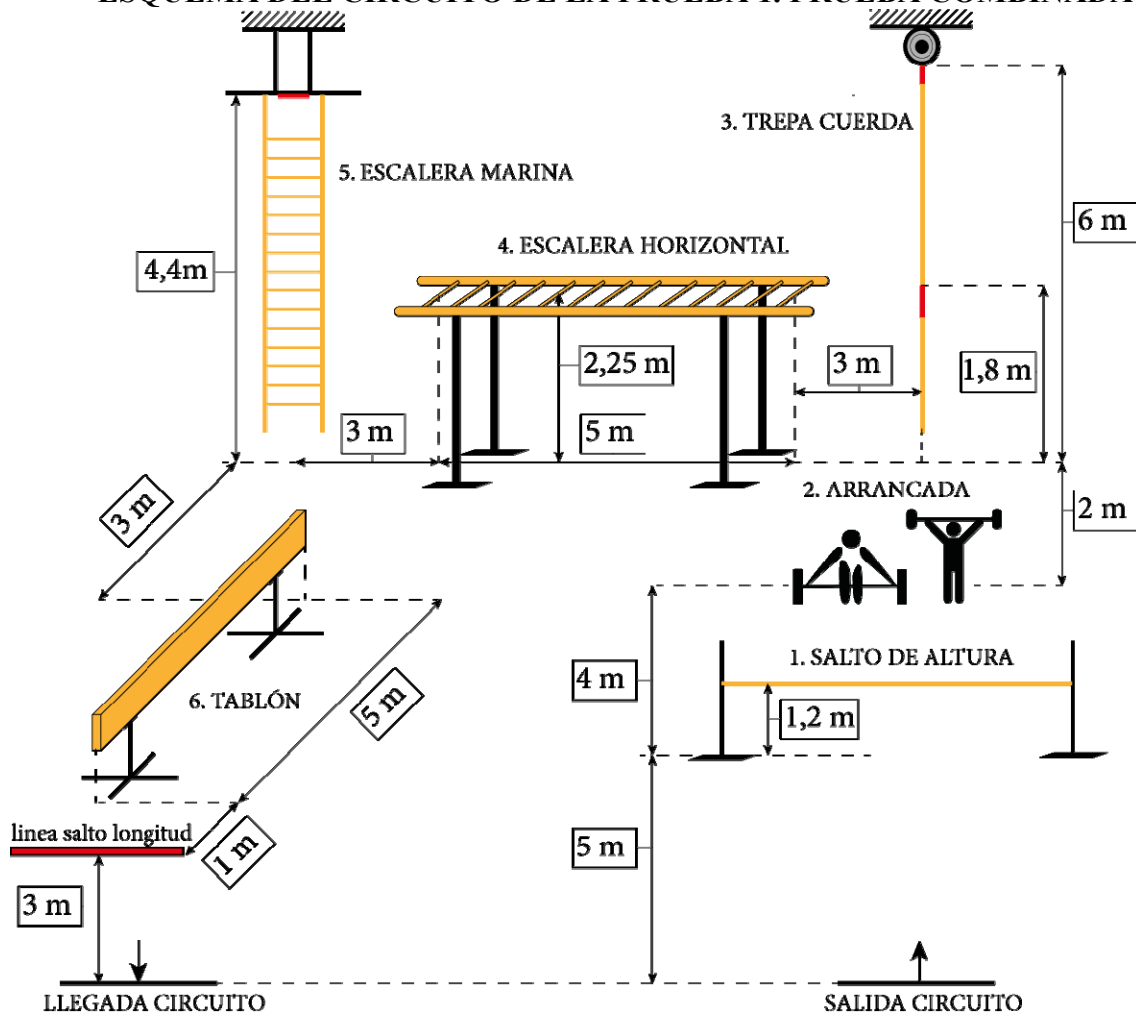
Prueba 4. NATACIÓN 50 METROS.

Se realizarán 50 metros en estilo libre en una piscina de 25 metros, con un tiempo máximo de 38" (treinta y ocho segundos) para hombres y de 46" (cuarenta y seis segundos) para mujeres. El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado no apto. Se permitirá una salida nula, entendiéndose por nula aquella salida realizada antes de la señal establecida. Aquél aspirante que realice más de una salida nula, será considerado no apto.

Prueba 5. INMERSIÓN 25 METROS.

Se realizará en una piscina de 25 metros, con un tiempo no superior a 40" (cuarenta segundos). Sólo se realizará un intento. La valoración de la prueba será de apto o no apto. A la llamada de "preparado" el aspirante se introducirá dentro del vaso de la piscina teniendo en contacto con la pared del mismo una de las dos manos, a la señal realizará el recorrido buceando en apnea una distancia de 25 metros, considerando la prueba finalizada cuando cualquier parte del cuerpo toque la pared del vaso al final de los 25 metros. En ningún momento, durante la prueba, se podrá sacar fuera del agua ninguna parte corporal hasta el final, quedando el aspirante descalificado en tal caso.

ESQUEMA DEL CIRCUITO DE LA PRUEBA 1. PRUEBA COMBINADA



**TABLA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICAS**

HOMBRES					
CALIFICACION	Prueba 1. Prueba Combinada	Prueba 2. 100 Metros Velocidad	Prueba 3. 1500 Metros Resistencia	Prueba 4. 50 Metros Natación	Prueba 5. 25 Metros Inmersión
Eliminado	55''01 o más	14''01 o más	4'56'' o más	38''01 o más	40'' o más
5	52''01 a 55''00	13''61 a 14''00	4'53'' a 4'55''	36''01 a 38''00	
6	49''01 a 52''00	13''24 a 13''60	4'50'' a 4'52''	34''01 a 36''00	
7	46''01 a 49''00	13''01 a 13''23	4'47'' a 4'49''	32''01 a 34''00	
8	43''01 a 46''00	12''76 a 13''00	4'44'' a 4'46''	30''01 a 32''00	
9	40''01 a 43''00	12''26 a 12''75	4'41'' a 4''43''	28''01 a 30''00	
10	40''00 o menos	12''25 o menos	4'40'' o menos	28''00 o menos	
MUJERES					
CALIFICACIÓN	Prueba 1. Prueba Combinada	Prueba 2. 100 Metros Velocidad	Prueba 3. 1500 Metros Resistencia	Prueba 4. 50 Metros Natación	Prueba 5. 25 Metros Inmersión
Eliminado	1'06'' o más	15''51 o más	6'01'' o más	46''01 o más	40'' o más
5	1'04'' a 1'05''	15''01 a 15''50	5'56'' a 6'00''	43''01 a 46''00	
6	1'01'' a 1'03''	14''51 a 15''00	5'51'' a 5'55''	40''01 a 43''00	
7	59''01 a 1'00''	14''01 a 14''50	5'46'' a 5'50''	37''01 a 40''00	
8	57''01 a 59''00	13''51 a 14''00	5'41'' a 5'45''	34''01 a 37''00	
9	55''00 a 57''00	13''01 a 13''50	5'36'' a 5''40''	31''01 a 34''00	
10	54''99 o menos	13''00 o menos	5'35'' o menos	31'' 00 o menos	

ANEXO V. PRUEBAS APTITUD FISICO-PROFESIONAL

El tercer ejercicio constará de las siguientes pruebas:

- Prueba 1.** Acreditar la tolerancia al trabajo en altura (vértigo y equilibrio).
- Prueba 2.** Acreditar la tolerancia al trabajo en espacios confinados (claustrofobia).
- Prueba 3.** Acreditar la capacidad de velocidad, resistencia y agilidad con transporte de implementos (prueba combinada).
- Prueba 4.** Acreditar la habilidad y destreza en el manejo de medios técnicos, herramientas y utillaje.

Para la realización de las pruebas del cuarto ejercicio, deberá utilizarse atuendo deportivo, recomendando específicamente para la prueba 2) ropa ajustada con poca holgura para impedir que pueda engancharse en el laberinto. En ninguna de estas pruebas podrá utilizarse ningún elemento o dispositivo que tenga por objeto ayudarse o sacar ventaja.

Las calificaciones de cada una de las pruebas físicas de este ejercicio con los tiempos establecidos se resumen en la tabla que figura al final del presente anexo.

Prueba 1. Prueba de control de vértigo y equilibrio.

El aspirante deberá acceder sobre un tablón de 21 cm de ancho y 4 metros de largo, suspendido a una altura libre de 6 metros desde la base del tablón a la superficie de un colchón de salto. Deberá recorrer dos veces el tablón (ida y vuelta), teniendo que sobrepasar la marca roja establecida en los extremos del tablón. En la mitad del trayecto de ida deberá desenganchar un mosquetón situado a 2 metros de altura y engancharlo a una anilla anclada a la base del tablón. Una vez realizada esta tarea, deberá continuar por el tablón hasta llegar al otro extremo y regresar al centro del tablón, donde desenganchará el mosquetón y lo volverá a enganchar en su posición inicial, situado a 2 metros de altura. Esta prueba deberá realizarse en un tiempo máximo de 45'' (cuarenta y cinco segundos).

Para la realización de la mencionada prueba se adoptarán las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad de los aspirantes.

Prueba 2. Control de claustrofobia.

Consiste en la realización, en ausencia total de luz, de un circuito dentro de un laberinto constituido por jaulas metálicas, trampillas, puertas (incluidas correderas) y tubos. Se facilitará al aspirante una linterna antes de iniciar el circuito que le será indicado por el Tribunal. Esta prueba deberá realizarse en un tiempo máximo de 5'10'' (cinco minutos y diez segundos) debiendo finalizar ésta por el mismo lugar por el que la inició (acceso por el que entró). Los elementos del laberinto una vez superado, deberán dejarse en la misma posición en que el aspirante los encontró (trampillas y puertas).

El recorrido del circuito será establecido por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de la presente prueba.

Prueba 3. Prueba combinada con transporte de implementos.

Esta prueba será un circuito combinado de velocidad, resistencia y agilidad, con transporte de implementos, que constará de cuatro estaciones consecutivas, que deberán realizarse en un tiempo máximo de 1'10" (un minuto y diez segundos). El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado como NO APTO.

Estación 1. Neumáticos.

Consistirá en atravesar un conjunto de 8 neumáticos, colocados en horizontal de forma pareada. El recorrido se realizará en zig-zag, pisando el centro de cada neumático. Para superar esta estación es necesario pasar los ocho neumáticos en orden correlativo pisando el centro de cada uno de ellos. En caso contrario deberá comenzar de nuevo la prueba.

Estación 2. Parapeto.

Tras la estación anterior, el aspirante recorrerá una distancia de transición aproximada de 5 metros hasta el obstáculo denominado parapeto, consistente en la simulación de un muro de 2,20 metros de altura. El aspirante deberá alcanzar el borde superior de la pieza y sobrepasarla. Si se interrumpe la continuidad de la prueba, parándose para impulsarse deberá empezar de nuevo por la Estación 1.

Estación 3. Tubo.

El aspirante recorrerá una distancia de transición de 6 metros una vez superado el parapeto, debiendo introducirse y avanzar reptando a oscuras por un tubo de 10 metros y un diámetro interior de 50 centímetros.

Estación 4. Carrera vertical.

Una vez salga del tubo, el aspirante recorrerá una distancia de transición de 5 metros, donde recogerá y se colocará una mochila lastrada, con un peso no superior a 20 kg. y una devanadera de manguera de 25 milímetros de diámetro y un peso no superior a 10 kg., situadas en el suelo, no excediendo el peso total del conjunto de 30 kg. Entonces deberá recorrer una distancia de transición de 5 metros hasta introducirse en una caja de escaleras, donde deberá subir hasta un máximo 3 plantas. Será motivo de eliminación, el no alcanzar el punto final de la estación dentro del tiempo establecido y portando todos los implementos requeridos.

Prueba 4. Circuito de manejo de herramientas.

Consiste en la realización de un circuito que combina manejo de herramientas, carrera y transporte de implementos. La prueba comienza recorriendo una distancia de transición de 10 metros, donde se encuentran dos extintores portátiles de 6 kg, cuya tara aproximada (por extintor) es de 3,30 kg. El aspirante deberá coger los extintores por el asidero, recorrer una distancia de transición hasta introducirse en la torre de maniobras, subir 3 plantas y recorrer 6 metros de transición, donde deberá dejar los extintores en posición vertical, colocándolos dentro de dos aros situados en el suelo. Posteriormente recorrerá una distancia de transición de 6 metros hasta llegar a una estación donde deberá proceder al desmontaje de una pieza/elemento, para lo cual podrá utilizar una caja de herramientas proporcionada por la organización. Una vez desmontada la pieza/elemento, deberá dejarla sobre una mesa establecida para tal fin, momento en el que se medirá el tiempo empleado en realizar la prueba. Esta prueba deberá realizarse en un tiempo máximo de 2'30" (dos minutos y treinta segundos). El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado como NO APTO.

Antes de la realización de la prueba el Tribunal facilitará el listado de herramientas que se incluyen en la caja de herramientas proporcionada por la organización

TABLA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL

Calificación	Prueba 1 Vértigo	Prueba 2 Claustrofobia
APTO	45'' o menos	5'10'' o menos
NO APTO	más de 45''	más de 5'10''
Calificación	Prueba 3 Implementos	Prueba 4 Herramientas
NO APTO	Más de 1'10''	Más de 2'30''
5	1'06'' a 1'10''	2'26'' a 2'30''
6	61'' a 1'05''	2'21'' a 2'25''
7	56'' a 60''	2'16'' a 2'20''
8	51'' a 55''	2'11'' a 2'15''
9	46'' a 50''	2'06'' a 2'10''
10	45'' o menos	2'05'' o menos



**ANEXO VI. MODELO AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DE PRUEBAS
MÉDICAS**

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:	EDAD:												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; height: 20px;"></td> <td style="width: 10%; height: 20px;"></td> <td style="width: 10%; height: 20px;"></td> <td style="width: 10%; height: 20px;"></td> <td style="width: 10%; height: 20px;"></td> <td style="width: 10%; height: 20px;"></td> <td style="width: 10%; height: 20px;"></td> <td style="width: 10%; height: 20px;"></td> <td style="width: 10%; height: 20px;"></td> <td style="width: 10%; height: 20px;"></td> </tr> </table>											<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; height: 20px;"></td> <td style="width: 50%; height: 20px;"></td> </tr> </table>		

Autorizo a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, además de la extracción de sangre y analítica de orina con los parámetros seguidamente relacionados, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base Quinta.D del proceso selectivo de la convocatoria de oposición para proveer en propiedad 30 plazas de bombero del S.E.I.S, correspondientes a la OEP 2015.

ANÁLISIS DE SANGRE:

Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, Ácido Úrico, Bilirrubina Total, GOT, (AST), GPT, (ALT), Gamma Glutamyl Transpeptidasa (CGT), Fosfatasa Alcalina, Hierro. En caso de dar elevada la tasa de Transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBc y del Ag HBs.

ANÁLISIS DE ORINA:

Densidad, pH, Anormales.

Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína.

Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación (INDICAR NOMBRE COMERCIAL O COMPOSICIÓN):

De igual forma, DOY MI CONSENTIMIENTO para que sea enviado el contenido completo del reconocimiento médico al Servicio de Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

En caso de detectarse anomalías, autorizo a realizar las investigaciones y pruebas necesarias, para diagnosticar si la patología detectada, está contemplada en el cuadro de exclusiones previstas en las bases de la convocatoria.

Y para que así conste firmo la presenta autorización:

_____, a _____ de _____ 201_

Firmado:

ANEXO VII. CUADRO DE APTITUD MÉDICA.

A. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL.

«Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.»

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional y serán motivo de exclusión definitiva las patologías enumeradas a continuación por órganos, sistemas y aparatos:

1. OFTALMOLOGÍA. *Será motivo de exclusión:*

- La agudeza visual lejana medida SIN corrección debe ser superior o igual a 0.5 en el ojo mejor y a 0.3 en el ojo peor (agudeza visual medida mediante el test de Snellen).
- La visión monocular implica no aptitud. Asimismo, campos visuales con reducciones significativas en algún meridiano o escotomas absolutos/relativos en la sensibilidad retiniana.
- Diplopía, retinopatías, hemeralopía o hemianopsia. Las forias permiten la aptitud si son pequeñas y el aspirante presenta una capacidad de fusión suficiente.
- La alteración en la percepción normal de los colores, entendida como la capacidad de pasar las tablas de Ishihara.
- Padecer alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento o en la visión mesópica (baja iluminación).
- Presentar alteraciones palpebrales que impidan la adecuada protección del ojo.
- Presentar Distrofias corneales significativas.
- Padecer Glaucomas, Queratitis crónica o Dacriocistitis crónica.

2. OTORRINOLARINGOLOGÍA. *No se admitirán:*

- Uso de audífono.
- Pérdidas de agudeza auditiva bilateral superiores a 30 decibelios en ninguna de las frecuencias estudiadas.
- Vértigo permanente de cualquier etiología.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.
- Tartamudez acusada.
- Obstrucción crónica de las fosas nasales.

3. APARATO LOCOMOTOR. *Se considerarán excluyentes, alteraciones anatómicas y/o funcionales que supongan afectación de los rangos de movilidad normal de las articulaciones:*

A) EXTREMIDADES SUPERIORES:

- A.1.- *Hombro* (anteversión, retroversión, abducción, adducción, flexión y extensión)
- A.2.- *Codo* (flexión, extensión y prono-supinación)
- A.3.- *Muñeca* (flexión y extensión)
- A.4.- *Mano y dedos;*
 - Falta de una mano o de parte de la misma.
 - Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo que ocasionen pérdida de la función de pinza o afecten al puño y fuerza, o impidan la utilización correcta de guantes. (Dinamometría no inferior a 30 kgs. en cualquiera de las manos)

B) EXTREMIDADES INFERIORES:

- B.1.- *Cadera* (flexión y extensión.)
- B.2.- *Rodilla* (extensión completa y flexión.). La extensión debe ser completa.
- B.3.- *Tobillo* (flexión y extensión.)
- B.4.- *Pie* (*Pie Zambo. Pie Plano Espástico.*)
- B.5.- *Dedos;*
 - Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
 - Falta o pérdida del primer dedo de cualquier pie.
 - Limitación completa de la flexión dorsal del primer dedo.
 - Dedos en garra o cualquier patología que impida llevar las botas de trabajo.

C) COLUMNA VERTEBRAL:

- Escoliosis, con sintomatología.
- Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia".
- Hernia discal con sintomatología.

D) OTROS PROCESOS QUE TENDRÁN CARÁCTER EXCLUYENTE:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
 - Osteoporosis.
 - Condromalacia grado II o superior.
 - Artritis que provoque limitación funcional.
 - Luxación recidivante.
 - Parálisis muscular. Miotonías.
 - Otras enfermedades que limiten la movilidad dificultando las funciones de Bombero.
- * No se admitirán prótesis ni de cadera, ni de rodilla, ni de hombro, ni de codo.

4. APARATO DIGESTIVO. *Serán excluyentes las siguientes situaciones clínicas:*

- Estadios cirróticos o precirróticos (grado histológico III y IV).

- Hepatopatías crónicas:
- Virus C + con RNA +. (Serán admitidos virus C+ siempre que el RNA sea - y no haya cirrosis).
- Virus B+.
- Enfermedad de Wilson no compensada.
- Hepatopatías alcohólicas.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.
- Hipertransaminasemias idiopáticas de etiología hepática con niveles que cuadripliquen el límite superior de la normalidad.
- Haber sido sometidos a trasplantes hepáticos.
- Pancreatitis crónica.
- Síndromes diarreicos crónicos.
- Eventraciones no intervenidas.
- Pacientes sometidos a cirugías resectivas abdominales importantes.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Portador de ostomía.
- Cualquier patología del aparato digestivo con o sin intervención quirúrgica que presente secuelas funcionales con repercusión orgánica.

5. APARATO CARDIOVASCULAR. *Será excluyente padecer o haber padecido alguno de los siguientes procesos:*

- Marcapasos implantado permanente.
- Miocardiopatía dilatada idiopática.
- Miocardiopatía hipertrófica obstructiva.
- Miocardiopatía hipertrófica no obstructiva.
- Valvulopatías.
- Infarto de Miocardio.
- Coronariopatías.
- Pericarditis crónicas.
- Taquicardias Ventriculares.
- Síndrome de Brugada.
- Taquicardias Auriculares.
- Flutter auricular.
- Fibrilación auricular.
- Enfermedad del nodo sinusal..
- Bloqueos AV completos.
- Bloqueos AV 1º y Mobitz I sintomáticos.
- Bloqueos AV grado Mobitz II.
- Síndrome Wolf-Parkinson-White.
- HTA severa con repercusión clínica.
- HTA moderada mal tolerada.

- Síncopes vasovagales.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Secuelas post-tromboembólicas
- Alteraciones circulatorias en manos/pies que sean sintomáticos o dificulten la funcionalidad de los mismos.

6. APARATO RESPIRATORIO. *Serán causas de exclusión:*

- -Disminución de FVC, FEV 1 y FEV1/FVC por debajo del 80% de lo estimado normal para sus características físicas y sexo.
- -Asma bronquial.
- -Cualquier tipo de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica
- -Neumotórax espontáneo recidivante.
- -Atelectasia.
- -Enfisema.
- -Tuberculosis activa.
- -Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño, los trastornos relacionados con este, ni otras causas de excesiva somnolencia diurna.
- -Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las actividades físicas a realizar así como en las tareas específicas del puesto de trabajo.

7. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL. *Será excluyente padecer o haber padecido:*

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis Múltiple.
- Ataxia.
- Cualquier grado de hiposmia.
- Vértigo de origen central.
- Accidentes cerebrovasculares.
- Enfermedad neuromuscular con limitaciones funcionales.

8. PIEL Y FANERAS. *No se admitiran:*

- Enfermedades dermatológicas que impidan la utilización de guantes o susceptibles de empeorar por el uso de los mismos.
- Enfermedades dermatológicas que produzcan limitación funcional.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9. PROCESOS ENDOCRINOLÓGICOS. *Será excluyente padecer alguno de los siguientes procesos:*

- Diabetes tipo I o II.
- Enfermedad de Cushing.

- Enfermedad de Addison.
- Síndrome metabólico.
- Obesidad mórbida constatada con IMC de 40,0 o mayor, o bien, IMC de 35,0 o mayor en la presencia de al menos una u otra morbilidad significativa como diabetes o hipertensión arterial.
- Perímetro de cintura superior a 102 cms.

10. APARATO URINARIO. Serán motivo de exclusión:

- Insuficiencia renal crónica.
- Trasplantes renales.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales crónicas evolutivas.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o cilindruria importantes.

11. OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS EXCLUYENTES.

- Hemopatías crónicas graves.
- Trasplante de medula ósea.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base con grave repercusión orgánica.
- Neoplasias malignas con repercusión funcional.
- Hernias inguinales y/o abdominales.
- Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
- Procesos que requieran tratamiento anticoagulante.
- Alcoholismo y/o cualquier otra drogodependencia.
- Patologías psiquiátricas.

12. CUALQUIER OTRO PROCESO PATOLÓGICO QUE DIFICULTE O IMPIDA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE BOMBERO.

B. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, anterior al inicio del curso selectivo, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

Murcia, 29 de abril de 2016.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4018 Exposición pública de incoación de expediente para la concesión de título de Hijo Predilecto de Torre Pacheco a don Sebastián Escudero Sanmartín.

Habiéndose ordenado incoar expediente para la concesión de Título de Hijo Predilecto de Torre Pacheco, con carácter póstumo, a don Sebastián Escudero Sanmartín, en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Torre Pacheco, de 29 de abril de 2015, y en atención a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de un mes, a fin de que las personas interesadas puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones, presentar adhesiones y documentos o los testimonios que consideren oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 26 de abril de 2016.—El Instructor del expediente, el Concejal Delegado de Cultura y Deportes, Raúl Lledó Saura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4019 Decreto de creación de la sede electrónica en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Con fecha 07 de abril de 2016 esta Concejalía de Hacienda y Comunicación, ha dictado el siguiente

“Decreto:

El Ayuntamiento de Torre Pacheco dispone de un portal de internet, que se configura como Punto de Acceso Electrónico, destinado a hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a relacionarse con la administración utilizando medios electrónicos (<https://carpeta.torrepacheco.es>).

La identificación inequívoca de las personas que intervienen en una comunicación electrónica es una cuestión fundamental en relación a la validez y eficacia jurídica de los documentos generados y transmitidos electrónicamente. En este sentido, el Título II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos centra su segundo capítulo en la identificación y autenticación a través de la firma electrónica.

En cuanto a la propia Administración, se trata de dotar de garantía y seguridad jurídica al ciudadano que accede a una sede electrónica. La finalidad del Esquema Nacional de Seguridad es la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las Administraciones públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, al igual que la mayor parte de las Administraciones Públicas españolas, tramita la certificación de sede electrónica a través de “AC Camerfirma”, que se establece como prestador de servicios de certificación al amparo de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, es decir como tercero de confianza en las transacciones electrónicas, distribuyendo certificados de identidad que permiten a las empresas y administraciones identificarse en la red y firmar electrónicamente documentos con total seguridad técnica y jurídica. AC Camerfirma es un prestador reconocido para la emisión de certificados a las Administraciones Públicas en base al desarrollo de la LACSP.

Para proceder a la renovación del certificado, AC Camerfirma exige la denominación exacta de la sede a través de la publicación realizada en un boletín oficial o el documento de aprobación de dicha denominación, entre otra documentación.

Atendido el Informe Jurídico de 29 de marzo de 2016, en el cual no se observa reparo jurídico alguno a la renovación del certificado digital de sede electrónica.

Considerando que el Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación es competente en materia de innovación administrativa, en base a lo establecido en el Decreto núm. 1.564/2015, de 23 de noviembre de 2015, del Sr. Alcalde-Presidente, relativo a la delegación de atribuciones en diversas Concejalías municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, por el presente:

He resuelto:

Primero.- Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, estableciendo que su ámbito de aplicación se extenderá a todas las secciones, negociados y departamentos del mismo.

Segundo.- Identificar la dirección electrónica de referencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco como <https://carpeta.torrepacheco.es>, y será accesible directamente o a través del portal de Internet de este Ayuntamiento: <https://www.torrepacheco.es>

Tercero.- Determinar que los teléfonos a través de los cuales se podrá contactar con la sede electrónica son +34 968 577116 y +34 968 57108, así como que las dependencias del Ayuntamiento de Torre Pacheco se encuentran centralizadas en Paseo de Villa Esperanza núm. 5, C.P. 30700 de Torre Pacheco, con horario de atención al público de 8:30 a 14 horas.

Cuarto.- Establecer que las sugerencias y quejas se podrán dirigir, para dejar prueba de su constancia, por vía telemática, a <http://www.torrepacheco.es/contact> y por correo o personalmente, a la dirección señalada en el párrafo anterior, dirigiéndolas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Quinto.- Precisar que los certificados de firma electrónica admitidos serán los emitidos por la FNMT, eDNI, CAMERFIRMA, ACCV, e IdCat.

Sexto.- Declarar que el Ayuntamiento de Torre-Pacheco será responsable de la gestión de los contenidos y de los servicios puestos a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica, especialmente en cuanto se refiere a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

Séptimo.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno, en la próxima reunión que celebre”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Torre Pacheco, a 27 de abril de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.